

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	1 de 8		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Metrosalud es una Empresa Social del Estado del orden municipal, constituida según Decreto 752 del 23 de junio de 1994 y mediante Decreto 883 de 2015; adquiriendo la categoría de entidad descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. La ESE Metrosalud surgida a la luz de la Ley 100 de 1993 y reglamentada por las Leyes 1122 del 2007 y 1438 del 2011 conserva en el tiempo su unidad de empresa; y después de su creación en 1994, comenzó un proceso de adaptación a la nueva normatividad; logrando durante este tiempo importantes desarrollos que la han catalogado como la Red de Servicios de Salud más grande Colombia.

Desde su creación, la ESE Metrosalud tiene como objetivo misional prestar servicios de salud para la población más pobre y vulnerable de la ciudad. Para ello cuenta con diez Unidades Hospitalarias, una Unidad de Salud Mental y 42 centros de salud que prestan su atención en salud a la población objeto de las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad de Medellín. Su Modelo de Prestación de servicios se encuentra basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, razón por la cual presentó una propuesta al Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de una de sus estrategias operativas que es la Gestión Territorial. Este fortalecimiento sería mediante la operación por parte de Metrosalud del Proyecto de Equipos Básicos de Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho.

YESID 2015/2026 - 10:45

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	2 de 8		

En coherencia con lo anterior la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado".

Aunque se encuentra regulada desde el año 2011, la implementación de la Atención Primaria en Salud en el país ha tenido importantes limitaciones y aún no ha sido posible superar la segmentación y fragmentación de los servicios de salud, la débil coordinación intersectorial, las dificultades para la integralidad, continuidad y accesibilidad a los servicios y el centralismo en la atención de las enfermedades, a pesar de lo establecido en la Ley 1751 de 2015 en relación con el acceso a los servicios de salud y los mandatos de la Honorable Corte Constitucional orientados a que la política pública de salud se fundamente en la "prevención" de las dolencias y no en la curación.

Sumado a lo anterior en noviembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (9), estableció recomendaciones relacionadas con "mejorar la calidad y resolutiveidad de la Atención Primaria en Salud en el país evitando prestar atenciones en instancias intensivas en recursos cuando no es necesario. En el estudio de caso desarrollado por este organismo se identificó que 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a hospitalizaciones que pueden evitarse con una atención primaria oportuna y adecuada; el 20% del gasto total se destina a la atención de patologías que se pueden prevenir controlando cuatro factores de riesgo (tabaquismo, uso de alcohol y falta de actividad física y de una alimentación adecuada) y que la tasa de uso de urgencias en Colombia es el doble de los países de referencia.

En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutive frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	3 de 8		

a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

En el programa de **Equipos Básicos en Salud (EBS)**, el transporte en taxi no es un lujo ni un gasto innecesario; es una **herramienta operativa clave** para garantizar que la atención llegue de forma oportuna, segura y eficiente a la comunidad. A continuación se explica de manera clara y amplia por qué se requiere este tipo de transporte:

1. Acceso oportuno a la comunidad

Los equipos de salud deben desplazarse constantemente hacia barrios, veredas o zonas de difícil acceso. El transporte en taxi permite:

- Llegar más rápido que el transporte público.
- Evitar retrasos por rutas fijas o largas esperas.
- Cumplir agendas con múltiples visitas domiciliarias en un mismo día.

2. Cobertura en zonas dispersas o de difícil acceso

En muchos territorios, especialmente rurales o periurbanos:

- No hay rutas de transporte público constantes.
- El acceso puede ser irregular o inseguro. El transporte en taxi ofrece flexibilidad para ingresar a estos lugares sin depender de horarios limitados.

El transporte en taxi en el programa de Equipos Básicos en Salud se justifica ya que **garantiza accesibilidad, oportunidad, seguridad y eficiencia**, que son pilares fundamentales en la prestación de servicios de salud primaria. Sin este tipo de transporte, se afectarían directamente la cobertura, la calidad de la atención y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Para desarrollar las actividades mencionadas se requiere del servicio de transporte tipo taxi para el desplazamiento del personal que estará contratado en la estrategia

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos) para el desplazamiento de las personas adscritos a la operación de los Equipos Básicos de Salud.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 
Versión:	03	
Vigente a partir de:	05/09/2024	
Página:	5 de 8	

- El contratista garantizará el reemplazo del vehículo en caso de que el conductor o el vehículo tenga algún inconveniente.
- El contratista deberá contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
- El contratista deberá garantizar los recursos necesarios para la prestación del servicio y todos los insumos y elementos necesarios para la operación del vehículo.

CONDICIONES TECNOLÓGICAS:

- Las condiciones tecnológicas con que cuenta el contratista y que acredite en la propuesta que faciliten la operación, control y administración del contrato recibirá un mayor puntaje frente a los otros proponentes.
- El contratista deberá presentar en su oferta los desarrollos tecnológicos con que cuenta
- Los desarrollos tecnológicos deben permitir a nuestros usuarios (contratistas) varias posibilidades de comunicación para la solicitud del servicio y que este sea lo más rápido posible (Portal web, App, líneas telefónicas y números abreviados).
- Que se pueda tener acceso, por parte del convenio, a la información del uso de los servicios utilizados. (Georreferenciación del vehículo, información del usuario, información del móvil y valor del servicio)
- Ninguno de estos desarrollos tecnológicos deberá generar cobros adicionales para METROSALUD

MANEJO DE VALES Y FACTURACIÓN:

- El proveedor deberá prestar soporte y acompañamiento al administrador de la ESE METROSALUD – Proyecto EBAS para el manejo de la plataforma y la revisión de las relaciones que soportaran las facturas.
- El contratista deberá entregar a la ESE Metrosalud los vales necesarios para la prestación del servicio de transporte.
- El proveedor hará cortes quincenales y entregará una factura quincenal de los servicios utilizados.
- Para la entrega de la factura definitiva el proveedor deberá enviar una relación previa en Excel con toda la información completa que contienen los vales con la identificación de los contratistas autorizados para el uso los servicios y el monto correspondiente por servicio para hacer la revisión correspondiente. Para este procedimiento, la ESE Metrosalud tendrá 5 días hábiles para la revisión de dicha información con el fin de hacer los ajustes necesarios y proceder a autorizar el envío de la factura definitiva.
- El valor cobrado y reportado será el que marque el taxímetro o por horas cuando el sitio de visita sea muy lejano de acuerdo a la resolución fijada por el Ministerio de Transporte.
- El contratista deberá presentar junto con la factura de cobro, los soportes necesarios para demostrar la prestación de servicio de transporte y relación detallada de los servicios prestados y/o demás documentos exigidos como el certificado de pago de aportes a la seguridad social del mes que prestaron el servicio (Planilla PILA).
- El proveedor deberá capacitar al personal administrativo designado en el manejo del servicio por vales y demás requerimientos para el servicio

OTROS REQUERIMIENTOS:

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	6 de 8		

- El proponente deberá asignar una persona como encargada de la administración técnica del contrato, así como de mantener una relación directa con la persona encargada por parte de ESE METROSALUD- Proyecto EBAS que garantice la gestión oportuna a la prestación del servicio y desarrollo de todas las actividades contractuales.

El proponente deberá informar a la persona encargada por parte de ESE METROSALUD- Proyecto EBAS cualquier novedad ocurrida durante la prestación de los servicios solicitados

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- Entregar con su factura, informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contempladas.
- Informar por escrito oportunamente al supervisor y al administrador sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones acordadas.
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DE METROSALUD:

- Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De acuerdo a la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005,) se debe realizar el proceso de contratación a través de Convocatoria Pública y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

por la disponibilidad No. 260171 por el rubro de 232020200903 (Diseño e implementación del modelo de prestación de los servicios de salud), debidamente amparada de la actual vigencia, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa.

4

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	7 de 8		

Valor de la orden compra y /o servicio es de Veinte millones de pesos M/L (\$ 20.000.000), **Iva incluido.**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Los requisitos y/o documentos exigidos serán de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de causa suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El criterio de selección:

- La oferta de menor valor de los costos de la administración sobre el total de la factura.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

NA

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** el valor del amparo de cumplimiento no será inferior al 10% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Salarios y prestaciones sociales:** El valor del amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al 5% el valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y 3 años más, se pactará en todos los contratos y/o ordenes de compra que impliquen para el contratista la presentación de servicios por
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Vigencia del contrato.

10. DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONES DE ENTREGA Y DE NEGOCIACION)

FORMA DE PAGO: Facturación a 30 días mes vencido, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta la cantidad de raciones o servicios efectivamente suministrados durante el periodo contratado avaladas por el administrador del proyecto. Con cada factura ha de aportarse los soportes y evidencias que demuestren las cantidades de servicios efectivamente entregados, junto a la prueba de pago a la seguridad social.

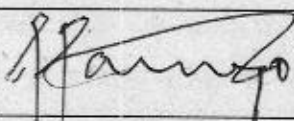
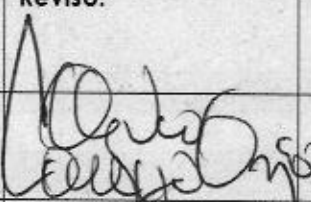
El Oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	03		
Vigente a partir de:	05/09/2024		
Página:	8 de 8		

Igualmente, el proponente presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y quien, además, elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoría respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

SUPERVISIÓN: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto será hasta el 30 de septiembre de 2026.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó *Verificación PAA y condiciones Jurídicas
			
Nombre: JAIRO TAMAYO	Nombre: Dr. Alejandro Camargo Orozco	Nombre: Adriana María Velásquez Arango	Nombre: Esperanza Peñaranda Pineda
Cargo: Profesional Financiero	Cargo: Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial	Cargo: Gerente (E)	Cargo: Directora Operativa de contratación
Fecha: mayo 2026	Fecha: mayo 2026	Fecha: mayo 2026	Fecha: mayo 2026 YJR 20/05/2026

Código:	PA03 FR 456
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/03/2022
Página:	1 de 2

ESTUDIO DE MERCADO



1. CONTRATO No.

N/A

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos) para el desplazamiento de las personas adscritos a la operación de los Equipos Básicos de Salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Se realiza estudio de mercado con el fin de determinar y por consiguiente contratar Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos).

4. COMPARATIVO ENTRE EMPRESAS

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSUMO REQUERIDO POR METROSALUD PARA QUE EL OFERENTE SEPA QUE OFERTA Y QUE ES LO QUE SE DEBE ENTREGAR SI SE LE ADJUDICA EL CONTRATO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO EMPRESA 1	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO EMPRESA 2
servicio público de transporte terrestre	Valor Arranque o banderazo	\$ 5.900	\$ 5.900
	Distancia de caída (metros)	82	82
	Valor caída	\$200	\$200
	Valor carrera mínima	\$ 8.300	\$ 8.300
	Valor 60 segundos de espera	\$ 300	\$ 300
	Valor hora contratada	\$ 35.800	\$ 35.800
	Valor carrera Aeropuerto José María Córdova	\$132.000	\$132.000
	Administración sobre total de la factura.	5%	7%

5. CONCLUSIÓN

EL PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Código:	PA03 FR 456
Versión:	01
Vigente a partir de:	05/03/2022
Página:	2 de 2

ESTUDIO DE MERCADO



El programa equipos básico de salud -EBAS tiene un presupuesto de veinte millones de pesos (20.000.000), para desarrollar y dar cumplimiento al objetivo del estudio previo o contrato y a la Resolución 1010 de 2025.

Medellín, 05 de mayo de 2026



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

Estimados Señores,

En Envitaxi S.A. valoramos sinceramente su interés en nuestros servicios. Nos comprometemos a brindarles atención personalizada, oportuna, cómoda y segura, pues ustedes son nuestra principal motivación.

En respuesta a su requerimiento de transporte, nos complace presentarle nuestra propuesta:

Parámetro	Valor servicio básico taxi tradicional
Valor Arranque o banderazo	\$ 5.900
Distancia de caída (metros)	82
Valor caída	\$200
Valor carrera mínima	\$ 8.300
Valor 60 segundos de espera	\$ 300
Valor hora contratada	\$ 35.800
Valor carrera Aeropuerto José María Córdova	\$132.000

Les informamos que se aplicara un cargo administrativo del 7% sobre el total de la factura.

Cordialmente,

Claudia Hincapié.
Asesora – Clientes Empresariales.
Envitaxi S.A

Medellín, 05 de mayo de 2026

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

Estimados Señores,

En nombre de Tax Individual S.A. y sus empresas aliadas, agradecemos sinceramente su interés en nuestros servicios. Su satisfacción es nuestra prioridad, y nos comprometemos a brindarle una atención personalizada, oportuna, cómoda y segura.

En atención a su solicitud, nos permitimos presentar la siguiente cotización de tarifas para el servicio de taxi tradicional:

Parámetro	Valor servicio básico taxi tradicional
Valor Arranque o banderazo	\$ 5.900
Distancia de caída (metros)	82
Valor caída	\$200
Valor carrera mínima	\$ 8.300
Valor 60 segundos de espera	\$ 300
Valor hora contratada	\$ 35.800
Valor carrera Aeropuerto José María Córdova	\$132.000

NOTA: LA EMPRESA COBRARÁ 5% DE CARGO ADMINISTRATIVO SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o solicitud adicional que pueda surgir.

Atentamente,

Luis David Luque Barrios.
Profesional de Productos y Servicios.
Tax Individual S.A



SC 2246-1



Carrera 50 C # 10 Sur 154, sede principal La Aguacatala
(604) 444 08 88 - www.tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Medellín - Colombia



Vigilado
SuperTransporte



Disponibilidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: PDIG 260171

Expedido a los 04 días del mes de Mayo de la Vigencia del 2026

Por el Profesional Universitario Presupuesto.

ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropriación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
232020200803	Diseño e implementación del modelo de prestación de los servicios de salud	PDIG 260171		1507213	1,840,400,000

1,840,400,000.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de :
NIT :

OBJETO : DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA EBAS - RESOLUCION 00001010 DE 2025, CON RECURSOS NO EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA ANTERIOR

Dependencia Solicitante:
Elaborado Por: ISALVELEZ1

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

Autorizado por

Isabel Vg
MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

La Gerente encargada de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Acuerdo 455 de 2024 y el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y

CONSIDERANDO.

1. Que la ESE METROSALUD requiere contratar el suministro de insumos y elementos para el apoyo en el desarrollo de las actividades del programa Medellín te quiere saludable
2. Que de conformidad con el Acuerdo 455 de 2024 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la ley de garantías se adelantará a través de la modalidad de Convocatoria Pública
3. Que el Acuerdo 455 de 2024, dispone que el gerente o la empresa en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública mediante Resolución Motivada.
4. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal PDIGN **°260171**, por el área de presupuesto, para un total de estimado asignado para este proceso de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000), IVA INCLUIDO.**
5. Que de acuerdo con la anteriores consideraciones

RESUELVE.

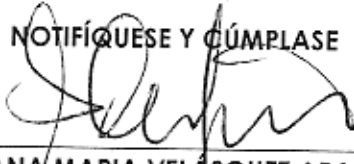
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la convocatoria pública, para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD**

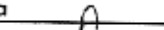
ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantase y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 455 de 2024, el manual de contratación y los términos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
GERENTE (E)¹
E.S.E. Metrosalud

Nombre		Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Bustamante J – Abogado contratista		MAYO DE 2026
Revisó y	Esperanza Peñaranda Pineda – Director Operativo de Contratación.		
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

¹ Decreto 0071 del 21 de enero de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

PROCESO NUMERO N° 23 DE 2026

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI)
EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL
DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE
SALUD.**

MAYO DE 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO NÚMERO 23 DE 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

1. PRESENTACIÓN

El oferente deberá analizar cuidadosamente estos términos de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas y económicas a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan garantizar la prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos para el desplazamiento de las personas adscrito a la operación de los equipos básicos de salud

REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 455 de 2024 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se rige por el:

"Convocatoria Pública: La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante la resolución motivada, el Gerente general o la persona en quién haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública"

Asimismo, según lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Contractual de esta entidad en este proceso se elaborarán términos de condiciones.

"26. Términos de Condiciones: METROSALUD elaborará términos de condiciones para todos los procesos contractuales que superen los (300) salarios mínimos mensuales vigentes, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta.

Los términos de condiciones establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijarán las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los

parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación (...)"

3. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	Jueves 21 20 de mayo de 2026	www.metrosalud.gov.co Menú de contrataciones
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los términos de condiciones	Hasta el viernes 22 de mayo de 2026, hasta las 02:00 p.m.	Enviadas al correo electrónico direccioncontratacion@metrosalud.gov.co, con copia a paola.bustamante@metrosalud.gov.co Yesid.quiroz@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el lunes 25 de mayo de 2026 o hasta que la entidad lo estime.	www.metrosalud.gov.co Menú de contrataciones
Fecha límite de presentación de ofertas	Martes 26 de mayo de 2026 hasta las 11:00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Acta de Apertura	Martes 26 de mayo de 2026 hasta las 11:30 a.m.	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4 o donde la entidad designe.
Proceso de Evaluación: Requisitos habilitantes, Jurídicos, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Martes 26 de mayo de 2026 hasta el miércoles 27 de mayo de 2026 o hasta que la entidad lo estime	Dirección de contratación, Subgerencia Financiera, oficina de salud pública.
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	Miércoles 27 de mayo de 2026	Página Web www.metrosalud.gov.co
Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar	Jueves 28 de mayo de 2026 11:00 a.m.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27,
Audiencia de Adjudicación	viernes 29 de mayo de 2026	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4 o donde la entidad designe.
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	Viernes 29 de mayo de 2026	Página Web www.metrosalud.gov.co

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será determinado por la suma del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al certificado de Disponibilidad Presupuestal **PDIG N° 260171**, expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000), IVA INCLUIDO.**

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración **hasta el 30 de septiembre de 2026** previa aprobación de las garantías o hasta agotar presupuesto, se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las normas en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

6. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente Invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburrá y que cuenten con por lo menos 10 años de experiencia en su actividad comercial, los cuales serán verificados a partir de la fecha de expedición de su matrícula mercantil mediante el registro ante la cámara de comercio de su jurisdicción. (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de ellos integrantes deberá cumplir con esta exigencia independiente del porcentaje de participación en el proponente plural)

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí o por interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I, y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000; o están inhabilitados por deudores morosos o por delitos sexuales.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7.1 PERSONA NATURAL

Que su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.

Y los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en los presentes términos de condiciones.

7.2 PERSONA JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, cuyo objeto social sea específico en el Suministro de insumos y elementos para el apoyo en el desarrollo de las actividades del programa Medellín te quiere saludable.

PA07 FR 987

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes términos de condiciones.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

7.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

7. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el oferente para realizar su oferta.

1. Resolución de apertura
2. Términos de Condiciones
3. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta e inhabilidades
4. Anexo N° 2 Declaración juramentada
5. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
6. Anexo N° 4 Formato SARLAFT persona jurídica
7. Anexo N° 4.1 Formato SARLAFT persona natural
8. Anexo N° 5 Plantilla para diligenciar oferta económica
9. Anexo N° 6 Planilla para diligenciar información financiera
10. Anexo N° 7 Cumplimiento de Especificaciones
11. Anexo N° 8 Minuta del contrato

Con la presentación de la oferta, el oferente manifiesta que estudió los términos de condiciones, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de condiciones, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de condiciones, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.

La información contenida en los términos de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el oferente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el oferente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

8. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

9. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, la Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de condiciones, los cuales serán publicados en la página web, www.metrosalud.gov.co link de contratación, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante adenda.

10. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el oferente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe diligenciarse en original y sólo copia en USB, foliadas, en sobre sellado, con oficio remitido, según el **ANEXO N° 1**. La entrega debe hacerse por el oferente en el Centro de Administración Documental, primer piso del edificio El Sacatín de la E.S.E. Metrosalud, el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección. No se admiten propuestas totales o parciales en medios magnéticos (CD-DVD-USB-MICROSD y similares). **SOLO** se permitirá dichos medios para la copia de la propuesta, las fichas técnicas de los productos

Adicionalmente debe tener un índice que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en original y copia en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 50 N° 44 – 27

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

PA07 FR 987

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el **ANEXO N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.**

No se aceptará la propuesta enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada, con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no serán consideradas válidas.

En caso de discrepancias entre el original y la copia prima el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de Selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al oferente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

Nota: La propuesta que no se entregue foliada, en la fecha de cierre y apertura de las propuestas presentadas al cierre del presente proceso, se solicitará la foliación de esta en la audiencia de cierre al representante asistente.

12. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalada en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas.

13.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los términos de condiciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

14. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y, por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

15. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de la prestación del servicio cumpla con los requisitos exigidos por la ley y con los parámetros de calidad requeridos por la ESE Metrosalud, el o los proponentes deberán tener presente los siguientes criterios técnicos para presentar su propuesta conforme el numeral 17 de los presentes términos.

16. CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO EN LA ESE METROSALUD

La ESE Metrosalud es una Empresa Social del Estado del orden municipal, constituida según Decreto 752 del 23 de junio de 1994 y mediante Decreto 883 de 2015; adquiriendo la categoría de entidad descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. La ESE Metrosalud surgida a la luz de la Ley 100 de 1993 y reglamentada por las Leyes 1122 del 2007 y 1438 del 2011 conserva en el tiempo su unidad de empresa; y después de su creación en 1994, comenzó un proceso de adaptación a la nueva normatividad; logrando durante este tiempo

PA07 FR 987

importantes desarrollos que la han catalogado como la Red de Servicios de Salud más grande Colombia.

Desde su creación, la ESE Metrosalud tiene como objetivo misional prestar servicios de salud para la población más pobre y vulnerable de la ciudad. Para ello cuenta con diez Unidades Hospitalarias, una Unidad de Salud Mental y 42 centros de salud que prestan su atención en salud a la población objeto de las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad de Medellín. Su Modelo de Prestación de servicios se encuentra basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, razón por la cual presentó una propuesta al Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de una de sus estrategias operativas que es la Gestión Territorial. Este fortalecimiento sería mediante la operación por parte de Metrosalud del Proyecto de Equipos Básicos de Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho.

En coherencia con lo anterior la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado.

Aunque se encuentra regulada desde el año 2011, la implementación de la Atención Primaria en Salud en el país ha tenido importantes limitaciones y aún no ha sido posible superar la segmentación y fragmentación de los servicios de salud, la débil coordinación intersectorial, las dificultades para la integralidad, continuidad y accesibilidad a los servicios y el centralismo en la atención de las enfermedades, a pesar de lo establecido en la Ley 1751 de 2015 en relación con el acceso a los servicios de salud y los mandatos de la Honorable Corte Constitucional orientados a que la política pública de salud se fundamente en la "prevención" de las dolencias y no en la curación.

Sumado a lo anterior en noviembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (9), estableció recomendaciones relacionadas con "mejorar la calidad y resolutiveidad de la Atención Primaria en Salud en el país evitando prestar atenciones en instancias intensivas en recursos cuando no es necesario. En el estudio de caso desarrollado por este organismo se identificó que 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a hospitalizaciones que pueden evitarse con una atención primaria oportuna y adecuada; el 20% del gasto total se destina a la atención de patologías que se pueden prevenir controlando cuatro factores de riesgo (tabaquismo, uso de

PA07 FR 987

alcohol y falta de actividad física y de una alimentación adecuada) y que la tasa de uso de urgencias en Colombia es el doble de los países de referencia.

En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

En el programa de **Equipos Básicos en Salud (EBS)**, el transporte en taxi no es un lujo ni un gasto innecesario; es una **herramienta operativa clave** para garantizar que la atención llegue de forma oportuna, segura y eficiente a la comunidad. A continuación se explica de manera clara y amplia por qué se requiere este tipo de transporte:

1. Acceso oportuno a la comunidad

Los equipos de salud deben desplazarse constantemente hacia barrios, veredas o zonas de difícil acceso. El transporte en taxi permite:

- Llegar más rápido que el transporte público.
- Evitar retrasos por rutas fijas o largas esperas.
- Cumplir agendas con múltiples visitas domiciliarias en un mismo día.

2. Cobertura en zonas dispersas o de difícil acceso

En muchos territorios, especialmente rurales o periurbanos:

- No hay rutas de transporte público constantes.

El acceso puede ser irregular o inseguro. El transporte en taxi ofrece flexibilidad para ingresar a estos lugares sin depender de horarios limitados.

El transporte en taxi en el programa de Equipos Básicos en Salud se justifica ya que **garantiza accesibilidad, oportunidad, seguridad y eficiencia**, que son pilares fundamentales en la prestación de servicios de salud primaria. Sin este tipo de transporte, se afectarían directamente la cobertura, la calidad de la atención y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Es por esto que la ESE Metrosalud requiere contratar del servicio de transporte tipo taxi para el desplazamiento del personal que estará contratado en la estrategia

17. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Se requiere la contratación del servicio de transporte tipo taxi para el desarrollo del programa equipos básicos en salud-EBAS.

CONDICIONES TECNOLÓGICAS:

- Las condiciones tecnológicas con que cuenta el proveedor y que acredite en la propuesta que faciliten la operación, control y administración del contrato recibirá un mayor puntaje frente a los otros proponentes.
- El proponente deberá presentar en su oferta los desarrollos tecnológicos con que cuenta
- Los desarrollos tecnológicos deben permitir a nuestros usuarios (contratistas) varias posibilidades de comunicación para la solicitud del servicio y que este sea lo más rápido posible (Portal web, App, líneas telefónicas y números abreviados).
- Que se pueda tener acceso, por parte del convenio, a la información del uso de los servicios utilizados. (Georreferenciación del vehículo, información del usuario, información del móvil y valor del servicio)
- Ninguno de estos desarrollos tecnológicos deberá generar cobros adicionales para METROSALUD.

MANEJO DE VALES Y FACTURACIÓN:

- El proveedor deberá prestar soporte y acompañamiento al administrador de la ESE METROSALUD – Proyecto EBAS para el manejo de la plataforma y la revisión de las relaciones que soportaran las facturas.
- El proveedor deberá entregar a la ESE Metrosalud los vales necesarios para la prestación del servicio de transporte.
- El proveedor hará cortes quincenales y entregará una factura quincenal de los servicios utilizados.
- Para la entrega de la factura definitiva el proveedor deberá enviar una relación previa en Excel con toda la información completa que contienen los vales con la identificación de los contratistas autorizados para el uso los servicios y el monto correspondiente por servicio para hacer la revisión correspondiente. Para este procedimiento, la ESE Metrosalud tendrá 5 días hábiles para la revisión de dicha información con el fin de hacer los ajustes necesarios y proceder a autorizar el envío de la factura definitiva.
- El valor cobrado y reportado será el que marque el taxímetro o por horas cuando el sitio de visita sea muy lejano de acuerdo a la resolución fijada por el Ministerio de Transporte.
- El proveedor deberá presentar junto con la factura de cobro, los soportes necesarios para demostrar la prestación de servicio de transporte y relación detallada de los servicios prestados y/o demás documentos exigidos como el certificado de pago de aportes a la seguridad social del mes que prestaron el servicio (Planilla PILA).
- El proveedor deberá capacitar al personal administrativo designado en el manejo del servicio por vales y demás requerimientos para el servicio

OTROS REQUERIMIENTOS:

- El proveedor deberá asignar una persona como encargada de la administración técnica del contrato, así como de mantener una relación directa con la persona encargada por parte de ESE METROSALUD- Proyecto EBAS que garantice la gestión oportuna a la prestación del servicio y desarrollo de todas las actividades contractuales.
- El proveedor deberá informar a la persona encargada por parte de ESE METROSALUD- Proyecto EBAS cualquier novedad ocurrida durante la prestación de los servicios solicitados.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Los vehículos taxis deben estar en óptimo estado técnico-mecánico.
2. El contratista debe garantizar que todas las taxis tengan la documentación en regla para prestar los servicios con seguridad, calidad y oportunidad.
3. Se requiere que la empresa prestadora del servicio y los móviles cuenten con un sistema de comunicaciones moderno que permitan garantizar la seguridad y la agilidad en la prestación del servicio en forma oportuna desde y hacia cualquier lugar que se requiera en la ciudad de Medellín, (16 comunas y 5 corregimientos).
4. El contratista debe garantizar el servicio las 24 horas del día.
5. Que el oferente cuente con un desarrollo tecnológico que permita a nuestros contratistas varias posibilidades de comunicación para la solicitud del servicio y que este sea lo más rápido posible (Portal web, App, líneas telefónicas y números abreviados).
6. El contratista asumirá todos los riesgos de transporte a que puedan exponerse las personas que utilizan el servicio objeto del contrato.
7. El pago de peajes que por efecto de la prestación del servicio se genere serán asumidos por el conductor y se suman al valor total del servicio. Los soportes serán presentados con cada factura.
8. El operador deberá garantizar un tiempo mínimo de respuesta en la base para atender las llamadas y asignar los servicios solicitados.
9. Los operadores de la base localizarán y enviarán el móvil que atenderá la solicitud del servicio una vez la ESE Metrosalud -Proyecto EBAS lo solicite en el menor tiempo posible.
10. Deberán enviar al solicitante la confirmación del servicio y la información del móvil asignado, sea vía telefónica; si es llamada a la base, a través de la App o al celular del usuario.
11. Acatar las indicaciones que se le impartan durante el desarrollo del contrato a través de la interventoría de la misma.
12. El contratista garantizará el reemplazo del vehículo en caso de que el conductor o el vehículo tenga algún inconveniente.
13. El contratista deberá contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
14. El contratista deberá garantizar los recursos necesarios para la prestación del servicio y todos los insumos y elementos necesarios para la operación del vehículo

18.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Entregar con su factura, informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contempladas.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Asistir a las reuniones acordadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

18.3. OBLIGACIONES DE METROSALUD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

19. SUPERVISIÓN AL CONTRATO

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Jefe de oficina de salud pública y gestión territorial de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión y/o interventoría realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual; cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

En los casos donde se identifiquen inconsistencias en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, estas serán notificadas por escrito al contratista para establecimiento de planes de mejoramiento con fechas preestablecidas. Cuando las inconsistencias sean reiterativas (más de 3 veces el mismo evento), se notificará por parte de la supervisión a la gerencia de la ESE Metrosalud, para la imposición de multas.

20. PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas anteriormente descrito los proponentes calcularan de acuerdo con el presupuesto entregado para la ejecución del contrato interadministrativo y descrito en la parte superior de los términos de condiciones.

Teniendo en cuenta el cronograma mensual de cierre financiero establecido por la ESE Metrosalud ambas partes se reunirán para consolidar la información y la documentación legal requerida para finalizar el proceso de facturación.

21. FORMA DE PAGO

La ESE Metrosalud pagará al Oferente el valor del contrato a los **TREINTA (30) días**, previa presentación de la factura, las cuales estarán soportadas por el informe de la ejecución del contrato y la entrega de los productos señalados en el contrato, durante el mes y de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que los servicios se han prestado a entera satisfacción en la ESE Metrosalud.

El Oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

Igualmente, el proponente presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

PA07 FR 987

22. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica y técnica de estas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán a través de la página WEB de la entidad www.metrosalud.gov.co link de contratación

23. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos podrá solicitar al oferente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

23.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1).

PA07 FR 987

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de condiciones.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES (ANEXO N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes; de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el oferente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el oferente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 5 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de condiciones, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona

PA07 FR 987

Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

E. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APOORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS.

Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si los hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

F. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal o su equivalente, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

G. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

H. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del oferente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

I. FORMATO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016: ANEXO 4

El oferente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

PA07 FR 987

- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
 - **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.
 - **No debe tener espacios en blanco, salvo los exclusivos de la entidad.**
- J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y COMPLETO.** El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) **con fecha de generación/impresión del último mes.**
- K. CERTIFICADO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015,** implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 95 puntos.
- L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto de este o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**
- M. CERTIFICACIÓN DE NO SER RESPONSABLE FISCALMENTE:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**
- N. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**
- O. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 1801 de 2016). **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**
- P. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** La E.S.E verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales. El certificado deberá ser gestionado en la página web: <https://www.redam.gov.co/> El certificado deberá presentarse con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, Previos a la fecha de presentación de la propuesta. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

Q. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. El proponente no deberá presentar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019; situación que será verificada por la entidad. Este requisito lo deberá cumplir: 1) El proponente persona natural 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) los integrantes de los consorcios, uniones temporales. El certificado deberá ser gestionado en la página WEB <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>. **Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación.**

24. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web www.metrosalud.gov.co, menú de contrataciones, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso y/o el medio electrónico que la entidad defina en el informe.

25. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web www.metrosalud.gov.co, menú de contrataciones, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

26. TERMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al oferente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el oferente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicados a través del medio indicado en los términos de condiciones.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

27. REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica de la oferta.	Verificación	Habilita / No habilita
Evaluación Técnica	Verificación	Habilita / No habilita
La oferta de menor valor de los costos de la administración sobre el total de la factura	Calificación 100 puntos	Menor costo total de la oferta antes de IVA

La selección de la oferta más favorable se ciñe a los criterios de evaluación para los proponentes que presente el valor más económico, una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, toda vez que los elementos definidos son de características técnicas uniformes, por lo tanto el oferente que presente la menor oferta económica, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas y condiciones técnicas establecidas, ocupara el primer puesto y obtendrá la adjudicación del contrato hasta por el valor del presupuesto asignado a este proceso.

PA07 FR 987

La E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas o mecanográficas a que haya lugar. La evaluación comprende los aspectos jurídicos y técnicos que no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan la propuesta para la calificación final.

Se podrá solicitar al o los proponentes la aclaración de su (s) propuesta (s) o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas. Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) para presentar la oferta, así como los no relacionados con elementos sustanciales que impidan comparar las ofertas entre sí y entre estas y el pliego de condiciones.

La Entidad adjudicará el Proceso de Contratación de manera **INTEGRAL** al oferente que cumpla con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la invitación a participar y que ofrezca el **menor valor TOTAL de la oferta antes de IVA así como EL MENOR VALOR DE LOS COSTOS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA**

Será requisito para el presente proceso:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de la oferta, METROSALUD tomará, para efectos de la evaluación de la propuesta, el valor unitario. Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

Si al realizar la corrección aritmética, la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga Metrosalud.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje (oferta), deben ser entregados antes del vencimiento del plazo de adjudicación, su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

La entidad concederá un término específico, según la solicitud que se haga, para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta. Dentro del tiempo de evaluación y por cualquier medio escrito, la empresa podrá solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias en la evaluación de ofertas.

28. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ESE METROSALUD, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos habilitantes y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este proceso son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al

proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de causa suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La ESE METROSALUD, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en los términos de condiciones.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La ESE METROSALUD adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales de los términos de condiciones, sus requerimientos técnicos, siendo la más favorable a los intereses de la entidad y obtenga el más alto puntaje, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes y evaluables establecidos dentro de este proceso de selección.

SÓLO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN LAS OFERTAS QUE RESULTEN HABILITADAS.

29. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, Metrosalud publicará el informe de evaluación preliminar en la página web www.metrosalud.gov.co, menú de contrataciones, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicados en el Centro Administración Documental Carrera 50 No. 44-27, piso y/ el medio electrónico que la entidad defina en el informe.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

30. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Metrosalud escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.
2. Si el empate persiste, se aplicarán los Factores de desempate y acreditación establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

31. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la

disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

32. ADJUDICACIÓN

Se realizará una adjudicación integral con todos los productos solicitados.

El contrato a celebrar es de tracto sucesivo y se hará por cuantía, no obstante, su ejecución se realizará con base a los productos y hasta el valor adjudicados sin que sea obligación de Metrosalud consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del valor contratado.

Las cantidades estimadas a comprar son estimadas, por lo tanto, las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

33. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE.

El contrato deberá ser legalizado inmediatamente se aprueben las pólizas de garantías, las cuales deben ser presentadas dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al oferente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el oferente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ⊙ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ⊙ **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ⊙ **Salarios y prestaciones sociales:** por el 5% el valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y 3 años más.
- ⊙ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

La póliza deberá constituirse a favor de entidades estatales y para el cumplimiento del alcance del contrato y deberá reestablecer el valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ampliando el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según sea el caso.

34. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá tendrá un plazo inicial de ejecución **HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2026** o hasta agotar presupuesto, fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las

necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

35. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 455 de 2024 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de condiciones. En este caso se podrán hacer procesos de re-otización de ítems desiertos entre los oferentes.

36. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierto la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la prestación del servicio, máxime que se trata de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en alto riesgo de situación de vida en calle, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, Explotación Sexual Comercial, uso y utilización por parte de grupos organizados.

37. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD.
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- h) Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- j) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el oferente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del oferente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el oferente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.

- n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- o) Cuando los insumos o elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- p) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- q) Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- r) Cuando no subsane información dentro de los términos y tiempos señalados
- s) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
- t) Cuando el proponente o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- u) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- v) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización.
- w) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Si se le adjudica el contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual. En el Anexo N° 14 se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

39. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

40. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

41. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

42. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

43. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

PA07 FR 987

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

44. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

45. MULTAS

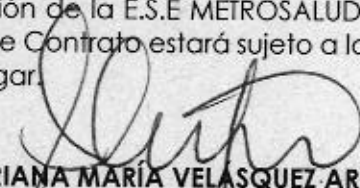
En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

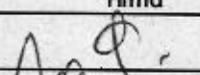
46. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

47. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.


ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ-ARANGO
GERENTE (E)¹
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Paola Andrea Bustamante Jaramillo - Abogado Contratista		Mayo de 2026
Revisó:	Alejandro Camargo Orozco - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Directora Operativa de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

¹ Decreto 0071 del 21 de enero de 2026



PROCESO NUMERO 23 DE 2026

Procesos contractuales : Convocatoria Pública : Selección Directa

Buscar proceso

BUSCAR

PROCESO NUMERO 23 DE 2026

Modalidad:

Convocatoria Publica

Fecha de publicación:

21/05/2026 2:34 pm

Número del proceso:

23 de 2026

Estado:

Estado: Términos y condiciones

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

Valor:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)

Documentos:

Documentos
RESOLUCION DE APERTURA PROCESO 23
TERMINOS DE CONDICIONES PROCESO N° 23
ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 REPORTE_DE_MULTAS_Y_SANCIONES_100
ANEXO 3 Compromiso_anticorrupción
ANEXO 4 SARLAFT
ANEXO N 4.1 SARLAFT_persona_natural



ANEXO 7 CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS

ANEXO 8 MINUTA CONTRATO

URL:

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.**

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y en especial la norma interna *Acuerdo de Junta Directiva N° 455 de 2024* por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y a la norma interna *Acuerdo 455 de 2024*, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

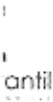
De acuerdo a la *Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005)* se debe realizar el proceso de contratación a través de Convocatoria Pública y de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo 455 de 2024* Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Los términos de condiciones establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijaran las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación.

Última modificación:

📅 mayo 21, 2026 🕒 2:50 pm

Entidades del sector salud:



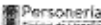
Organización Mundial de la Salud



MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social



Organismos inspección, vigilancia y control:





Referencia y Contrarreferencia | Xenco Apex | Ambulancias | Laboratorio Clínico | Conexiones | BDUA | Seres

Información de la entidad:

Entidad: Sociedad del Estado - EPS Metrosalud

Dirección: Calle 14-12 (Sección General de Gobierno de Bogotá)

Conmutador: (604) 4811111

Línea gratuita: 1600 517611

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co

Línea ética:

<http://www.metrosalud.gov.co/linea-etica>

Atención al usuario:

Línea telefónica: 1604 517611 / 1604

Correo electrónico:

atencionalusuario@metrosalud.gov.co

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias: <http://www.metrosalud.gov.co/contacto/pqr>





<http://www.metrosalud.gov.co>

Contratación

Fecha de publicación: 21/05/2026 - 15:10

Fecha de modificación: 21/05/2026 - 15:51

PROCESO NÚMERO 23 DE 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA CON TÉRMINOS DE CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar EPRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo de Junta Directiva N° 455 de 2024 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De acuerdo a la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005,) se debe realizar el proceso de contratación a través de Convocatoria Pública y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Los términos de condiciones establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijaran las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación.

Documentos

[RESOLUCION DE APERTURA \(/contratacion/procesos/download/7360_b8dd84be8683c07acd2125b5a25fa642\)](/contratacion/procesos/download/7360_b8dd84be8683c07acd2125b5a25fa642)

[TERMINO DE CONDICIONES \(/contratacion/procesos/download/7361_0a76afa6ad8dd8ed72d85444180329a4\)](/contratacion/procesos/download/7361_0a76afa6ad8dd8ed72d85444180329a4)

[ANEXO 1 \(/contratacion/procesos/download/7362_93fa709fd55eb0c71e970d8d46feaa1b\)](/contratacion/procesos/download/7362_93fa709fd55eb0c71e970d8d46feaa1b)

[ANEXO 2 \(/contratacion/procesos/download/7363_b9be50ed36a636c8a5cb41b24c724ecb\)](/contratacion/procesos/download/7363_b9be50ed36a636c8a5cb41b24c724ecb)

[ANEXO 3 \(/contratacion/procesos/download/7364_c1c4aadd87c702bc423fd73370627fce\)](/contratacion/procesos/download/7364_c1c4aadd87c702bc423fd73370627fce)

[ANEXO 4 \(/contratacion/procesos/download/7365_7b1779578f9d34f8fc0a4cff19ef2595\)](/contratacion/procesos/download/7365_7b1779578f9d34f8fc0a4cff19ef2595)

[ANEXO 4.1 \(/contratacion/procesos/download/7366_fc253f857a60b66e1bb9189480f1afe8\)](/contratacion/procesos/download/7366_fc253f857a60b66e1bb9189480f1afe8)

[ANEXO 5 \(/contratacion/procesos/download/7367_0212893c16e1f2461413eb85d7ed1da8\)](/contratacion/procesos/download/7367_0212893c16e1f2461413eb85d7ed1da8)

[ANEXO 6 \(/contratacion/procesos/download/7368_ecf63db4e64d5bb8a3bf83ffdf163c6a\)](/contratacion/procesos/download/7368_ecf63db4e64d5bb8a3bf83ffdf163c6a)

[ANEXO 7 \(/contratacion/procesos/download/7369_643fcb4622ff67c8ebd11ba68253d93d\)](/contratacion/procesos/download/7369_643fcb4622ff67c8ebd11ba68253d93d)

Contratación

Estatutos, manuales y planes (/contratacion)

▸ Procesos contractuales

SECOP I - II (/secop)

Accesos rápidos



PUNTOS DE
ATENCIÓN
(/SEDES)



SERVICIOS
(/SERVICIOS/SERVICIOS)



ACTUALIDAD
(/ACTUALIDAD/NOTICIAS)



PREGUNTAS
FRECUENTES
(/USUARIOS/PREGUNTAS-
FRECUENTES)



CONTRATACIÓN
(/CONTRATACION/PROCESOS)

Suscríbete a nuestros boletines

[Acerca de Metrosalud \(/metrosalud\)](/metrosalud) [Transparencia \(/transparencia/indice\)](/transparencia/indice) [Participa \(/participa2\)](/participa2)
[Ciudadanía \(/ciudadania-3\)](/ciudadania-3)

Metrosalud

- [Acerca de Metrosalud \(/metrosalud\)](/metrosalud)
- [Reseña histórica \(/metrosalud/historia\)](/metrosalud/historia)
- [Institucional \(/institucional\)](/institucional)
- [Principios y valores \(/metrosalud/principios-y-valores\)](/metrosalud/principios-y-valores)
- [Plan estratégico \(/lineas-estrategicas\)](/lineas-estrategicas)
- [Organigrama \(/metrosalud/organigrama\)](/metrosalud/organigrama)
- [Estructura de procesos \(/metrosalud/estructura-de-procesos\)](/metrosalud/estructura-de-procesos)
- [Junta Directiva \(/junta-directiva\)](/junta-directiva)
- [Equipo Directivo \(/metrosalud/directorio\)](/metrosalud/directorio)
- [Salud pública y convenios \(/pyp\)](/pyp)
- [Marco Legal \(/metrosalud/marco-legal\)](/metrosalud/marco-legal)
- [Políticas de Privacidad \(/politicas-de-privacidad2\)](/politicas-de-privacidad2)
- [Tratamiento y protección de datos \(/tratamiento-y-proteccion-de-datos\)](/tratamiento-y-proteccion-de-datos)
- [Intranet \(http://intranet.metrosalud.gov.co/\)](http://intranet.metrosalud.gov.co/)
- [Historia Clínica Electrónica \(/historia-clinica\)](/historia-clinica)

Puntos de atención

- [UPSS Belén \(/sedes/upss-belen\)](/sedes/upss-belen)
- [UPSS Castilla \(/sedes/upss-castilla\)](/sedes/upss-castilla)
- [UPSS Doce de Octubre \(/sedes/upss-doce-octubre\)](/sedes/upss-doce-octubre)
- [UPSS Manrique \(/sedes/upss-manrique\)](/sedes/upss-manrique)
- [UPSS Buenos Aires \(/?Itemid=460\)](/?Itemid=460)
- [UPSS San Javier \(/sedes/upss-san-javier\)](/sedes/upss-san-javier)
- [UPSS San Cristóbal \(/sedes/upss-san-cristobal\)](/sedes/upss-san-cristobal)
- [UPSS San Antonio de Prado \(/sedes/upss-san-antonio\)](/sedes/upss-san-antonio)
- [UPSS Santa Cruz \(/sedes/upss-santa-cruz\)](/sedes/upss-santa-cruz)
- [UPSS Nuevo Occidente \(/sedes/upss-nuevo-occidente\)](/sedes/upss-nuevo-occidente)

Usuarios

- [Derechos y deberes de los usuarios \(/derechos-y-deberes-de-los-usua\)](/derechos-y-deberes-de-los-usua)

Contratación

- [Estatutos, manuales y planes \(/contratacion\)](/contratacion)

- > [Procesos contractuales \(/contratacion/procesos\)](#)
- > [SECOP I - II \(/secop\)](#)

[Intranet Nueva \(http://intranet.metrosalud.gov.co/\)](http://intranet.metrosalud.gov.co/) [Correo \(https://outlook.office.com\)](https://outlook.office.com)

[Almera \(https://sgi.almeraim.com/sgi/?conid=sgimetrosalud\)](https://sgi.almeraim.com/sgi/?conid=sgimetrosalud) [Plataforma Virtual \(https://capacitacion.metrosalud.gov.co\)](https://capacitacion.metrosalud.gov.co)

[Trámites \(https://tramites.metrosalud.gov.co/\)](https://tramites.metrosalud.gov.co/) [Términos y condiciones \(/terminos-y-condiciones\)](#)

[Cesantías \(http://nube.metrosalud.gov.co/index.php/s/Z8KJctijtWjsHEx\)](http://nube.metrosalud.gov.co/index.php/s/Z8KJctijtWjsHEx)

[Política PSS \(http://nube.metrosalud.gov.co/index.php/s/EJZZtA8TZ9nbtSL\)](http://nube.metrosalud.gov.co/index.php/s/EJZZtA8TZ9nbtSL)

[Aliados \(https://sites.google.com/view/aliados-metrosalud/inicio?pli=1\)](https://sites.google.com/view/aliados-metrosalud/inicio?pli=1) [Sindicatos \(/sindicatos\)](#) [Vivienda \(/vivienda-1\)](#)

[Mapa del sitio web \(/mapa-del-sitio-web\)](#)

[Despliegues institucionales \(https://nube.metrosalud.gov.co/index.php/s/b8bekCPeYLJCSLn\)](https://nube.metrosalud.gov.co/index.php/s/b8bekCPeYLJCSLn)

ESE Metrosalud sede administrativa Carrera 50 No. 44-27

Conmutador: (604) 5117505

Atención al usuario: (604) 5117505 Ext. 1102

Línea: 018000 513123

Notificaciones judiciales correo: notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co

[\(mailto:notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co\)](mailto:notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co)

Línea Ética [http://www.metrosalud.gov.co/linea-etica \(/linea-etica\)](http://www.metrosalud.gov.co/linea-etica (/linea-etica))

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias <http://www.metrosalud.gov.co/contacto/pqr>

[http://pqrs.metrosalud.gov.co/?fbclid=IwAR06VUbOugDEwO6m45Ffila-](http://pqrs.metrosalud.gov.co/?fbclid=IwAR06VUbOugDEwO6m45Ffila-bivmPvnWBWfa3RN2GIZgwMv5zUJ2HZ8wGzE)

[bivmPvnWBWfa3RN2GIZgwMv5zUJ2HZ8wGzE\)](http://pqrs.metrosalud.gov.co/?fbclid=IwAR06VUbOugDEwO6m45Ffila-bivmPvnWBWfa3RN2GIZgwMv5zUJ2HZ8wGzE)

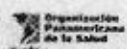
Políticas Institucionales [http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/marco-legal \(/metrosalud/marco-legal\)](http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/marco-legal (/metrosalud/marco-legal))

[f \(https://www.facebook.com/metrosalud\)](https://www.facebook.com/metrosalud)

[t \(https://twitter.com/metrosalud\)](https://twitter.com/metrosalud)

[y \(https://www.youtube.com/user/videoMetrosalud\)](https://www.youtube.com/user/videoMetrosalud)

 World Health Organization [\(http://www.who.int/es/\)](http://www.who.int/es/)

 Organización Panamericana de la Salud [\(http://www.paho.org/col/\)](http://www.paho.org/col/)



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx>



Asociación Colombiana
de Hospitales y Clínicas

[\(http://www.achc.org.co/\)](http://www.achc.org.co/)



(<http://www.aesa.org.co/>)



(<http://www.cohan.org.co/>)



(<http://www.metropol.gov.co/remes/Paginas/inicio.aspx>)



(<http://www.contraloriagen.gov.co/>)



(<http://www.cnsc.gov.co/>)



(<http://www.suit.gov.co/inicio>)



(<http://www.personeriamedellin.gov.co/>)



Sistema
Electrónico de
Contratación
Pública

(<http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)



Alcaldía de Medellín

(<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin>)



(</images/logos/supersalud2025.png>)



Última actualización: 29 April 2026, 11:31:41.

Powered by: **TECNOFACTOR** (<http://www.tecnofactor.com/>)



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

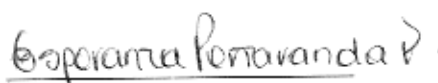
SELECCIÓN DIRECTA

Siendo las 11:30 am. Del día 26 de mayo de 2026, se reunieron en la Dirección de Contratación 4º piso Edificio Sacatín, por parte de la E.S.E. Metrosalud, Esperanza Peñaranda Pineda directora de contratación y Paula A Bustamante, Abogada Contratista; con el fin de dar apertura a las propuestas para **PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD..**

Una vez se cumplió el plazo fijado para la entrega de las ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
TAX INDIVIDUAL	R-2529	22/05/2026 03:27 PM	5 % DE ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL Y USB

Para constancia firman,


ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA
Director Operativo de Contratación


PAOLA ANDREA BUSTAMANTE J
Abogada Contratista

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

22 de mayo de 2026

Señores:
DIRECCION ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín

ASUNTO: Presentación Propuesta Tax Individual S.A.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

NOMBRE OFERENTE: Empresa Transportadora de Taxis Individual S.A

NIT: 800.093.761-7

REPRESENTANTE LEGAL: Clara Ines Quintero Valencia

DIRECCION: Cr 50 C 10 Sur 154 Sector Aguacatala

TELÉFONO: 444 08 88

FORMA DE PAGO: 30 días

DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO: No aplica.

TIPO DE CUENTA BANCARIA: Cuenta Corriente

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 21002473339

TITULAR DE LA CUENTA: Tax Individual S.A.

BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA: Banco Caja Social

NUMERO DE FOLIOS:

E.S.E. Metrosalud
Correspondencia Recibida
R-2529
22/05/2026-03:27 PM
DIRECCION OPERATIVA CONTRATACION
PROPUESTAS
YURLEY VANESSA MURILLO OCAMPO-
GESTION DOCUMENTAL

RECEPCION DE DOCUMENTOS
22/05/26 3:26:07 p.m.
E.S.E METROSALUD

Metrosalud
Gestión Documental
2026 MAYO 22

RECIBIDO
Nombre y Apellido
[Firma]



SC 2246-1



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS
Carrera 50 C # 10 Sur 154, sede principal La Aguacatala
(604) 444 08 88 - www.tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Medellín - Colombia



Vigilado
SuperTransporte

Síguenos



Tax Individual



Yo, CLARA INES QUINTERO VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 42.795.679 domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de la EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 80, 90, 10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.
2. En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
3. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
4. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
5. Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.
8. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
9. Que si se nos adjudican los elementos, nos comprometemos a entregar los **elementos de acuerdo a las descripciones solicitadas**, siguientes de la notificación y aprobación de la garantía en los casos que aplique.
10. Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona es como sigue:



SC 2246-1



Carrera 50 C # 10 Sur 154, sede principal La Aguacatala
(604) 444 08 88 - www.tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Medellín - Colombia



Vigilado
SuperTransporte

Síguenos



Tax Individual

- Nombre completo: Luis David Luque Barrios
- Número de Identificación: 1037644294
- Dirección del correo electrónico: clientesempresariales@tax-individual.com.co
- Teléfono Fijo: 604 4440888 ext. 269
- Teléfono Móvil: 3175152024
- Celular: 3175152024
- Ciudad de Ubicación: Medellín



Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

CLARA INÉS QUINTERO VALENCIA
C.C. 42.795.679 de La Estrella
Representante Legal Tax Individual S.A.



SC 2246-1



Carrera 50 C # 10 Sur 154, sede principal La Aguacatala
(604) 444 08 88 - www.tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Medellín - Colombia



Vigilado
SuperTransporte

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

22 de mayo de 2026

Señores:
**DIRECCION ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín**

ASUNTO: Presentación Propuesta Tax Individual S.A.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

NOMBRE OFERENTE: Empresa Transportadora de Taxis Individual S.A.

NIT: 800.093.761-7

REPRESENTANTE LEGAL: Clara Ines Quintero Valencia

DIRECCION: Cr 50 C 10 Sur 154 Sector Aguacatala

TELÉFONO: 444 08 88

FORMA DE PAGO: 30 días

DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO: No aplica.

TIPO DE CUENTA BANCARIA: Cuenta Corriente

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 21002473339

TITULAR DE LA CUENTA: Tax Individual S.A.

BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA: Banco Caja Social

NUMERO DE FOLIOS:

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS
Carrera 50 C # 10 Sur 154, sede principal La Aguacatala
(604) 444 08 88 - www.tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Medellín - Colombia



SC 2246-1



**Vigilado
SuperTransporte**

Síguenos



Tax Individual



Yo, CLARA INES QUINTERO VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 42.795.679 domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de la EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o, 9o, 10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.
2. En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
3. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
4. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
5. Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ella así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.
8. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
9. Que si se nos adjudican los elementos, nos comprometemos a entregar los **elementos de acuerdo a las descripciones solicitadas**, siguientes de la notificación y aprobación de la garantía en los casos que aplique.
10. Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona es como sigue:



SC 2246-1



Carrera 50 C # 10 Sur 154, sede principal La Aguacatala
(604) 444 08 88 - www.tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Medellín - Colombia



Vigilado
SuperTransporte

Síguenos



Tax Individual



- Nombre completo: Luis David Luque Barrios
- Número de Identificación: 1037644294
- Dirección del correo electrónico: clientesempresariales@tax-individual.com.co
- Teléfono Fijo: 604 4440888 ext. 269
- Teléfono Móvil: 3175152024
- Celular : 3175152024
- Ciudad de Ubicación: Medellín

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,


CLARA INES QUINTERO VALENCIA
C.C. 42.795.679 de La Estrella
Representante Legal Tax Individual S.A.



SC 2246-1



Carrera 50 C # 10 Sur 154, sede principal La Aguacatala
(604) 444 08 88 - www.tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Medellín - Colombia



Vigilado
SuperTransporte

ANEXO N°2
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS (03) AÑOS

Fecha: 22 de mayo de 2026

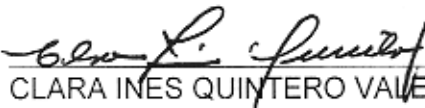
PROPONENTE: **EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.**

Ha tenido sobre multas y sanciones durante los últimos tres (3) años: SI _____ NO X

En caso afirmativo diligenciar la siguiente información

OBJETO DEL CONTATO	N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.


CLARA INES QUINTERO VALENCIA
CC. 42.795.679 de La Estrella
Representante Legal Tax Individual S.A.

Anexo 3

Medellín, 22 de Mayo de 2026

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

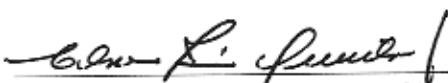
Proceso de Contratación

PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

Yo, CLARA INES QUINTERO VALENCIA identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de la Empresa Transportadora de Taxis Individual S.A.], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE Metrosalud para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 22 días del mes de mayo de 2026



CLARA INES QUINTERO VALENCIA
CC. 42.795.679 de la Estrella
Representante Legal Tax Individual S.A.



SC 2246-1



Carrera 50 C # 10 Sur 154, sede principal La Aguacatala
(604) 444 08 88 - www.tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Medellín - Colombia



**Vigilado
SuperTransporte**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

OFICINA DE

ANEXO NUMERO 05 FORMATO DE PLANTILLA DE COTIZACION OFERTA ECONOMICA

Fecha: 22/05/2026

Razon Social: Empresa Transportadora de Taxis Individual S.A

Nit: 800093761-7

Nombre contacto: Luis Luque

Telefono contacto: 604440898

ITEMS	RAZON SOCIAL DEL COTIZANTE	CODIGO	DESCRIPCION DEL INSUMO REQUERIDO	DESCRIPCION COMPLEMENTARIA DEL INSUMO REQUERIDO POR METROSALUD PARA QUE EL OFERENTE SEPA QUE OFERTA Y QUE ES LO QUE SE DEBE ENTREGAR SI SE LE ADJUDICA EL CONTRATO	VALOR SERVICIO BASICO TAXI TRADICIONAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1			Arroque o banderazo:	Arroque o banderazo:	\$ 5.900	\$ 5.900
2			Distancia de caída 82 [metros]	Distancia de caída 82 [metros]	82 Metros	82 Metros
3			Valor caída	Valor caída	\$ 200	\$ 200
4			Valor carrera mínima	Valor carrera mínima	\$ 8.300	\$ 8.300
5			Valor 60 segundos de espera	Valor 60 segundos de espera	\$ 300	\$ 300
6			Valor hora controlada	Valor hora controlada	\$ 35.800	\$ 35.800
7			Valor carrera Aeropuerto José María Córdova :	Valor carrera Aeropuerto José María Córdova	\$ 132.000	\$ 132.000
8			Porcentaje de Administración	Porcentaje de Administración	5%	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL CIARA INES QUINTERO VALENCIA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA	
PROPUESTA ECONOMICA	
ANEXO 5- PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.	
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
Arranque o banderazo:	\$ 5.900
Valor caída por cada 82 metros:	\$ 200
Carrera mínima:	\$ 8.300
Valor de espera (60 segundos):	\$ 300
Valor hora contratada:	\$ 35.800
Valor Aeropuerto José María Córdova:	\$ 132.000
Porcentaje de Administración	5%

Las tarifas no podrán exceder los montos de acuerdo a la Resolución, de la Secretaría de Movilidad de Medellín. No se deben modificar

El criterio de calificación es el porcentaje de administración y en las demás tarifas que se realizan en la descripción

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Tax Individual S.A.

NIT 800.093.761-7

Nombre del Representante Legal: Clara Ines Quintero Valencia

C.C. No. 42,795,679 de la estrella

Dirección Comercial del Proponente: CR 50 C 10 SUR 154

Teléfonos: 604 444 08 88

Correo Electrónico: clientesempresariales@tax-individual.com.co

Ciudad: Medellín

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Clara Ines Quintero Valencia

ANEXO 6
FORMATO DE DILIGENCIAR INFORMACION FINANCIERA
AÑO DE EVALUACION: 2025

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.		
NIT:	800093761-7	
DIRECCION: CR 50 C10 SUR 154		
TELEFONO(S):	60444440888	
NUMERO	ÍNDICE o PARTIDA	RESULTADO
1	Activo Corriente	\$9.217.927.723
2	Inventario	\$111.318.878
3	Pasivo Corriente	\$4.771.247.423
4	Total Pasivos	\$12.458.063.608
5	Total Activos	\$16.706.504.729
6	Utilidad Neta	\$813.010.430
7	Patrimonio	\$4.248.441.121
8	Capital De Trabajo	\$4.446.680.300
9	Endeudamiento	74.57%
10	Liquidez	1.93


CLARA INES QUINTERO VALENCIA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Medellín 22 de Mayo de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Medellín

El suscrito Clara Inés Quintero Valencia, identificado con la C.C. 42.795.679 de La Estrella en nombre de la Empresa Transportadora de Taxis Individual S.A de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación a presentar oferta y demás documentos de la contratación del proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD."** me permito presentar compromiso de cumplimiento, así:

En caso de que me sea adjudicado el proceso de selección, me comprometo cumplir en la totalidad lo estipulado en ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación a presentar oferta

Proponente: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.

Nit: 800.093.761-7

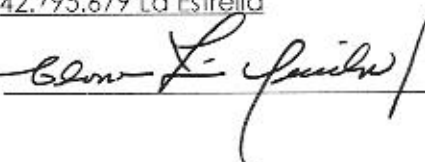
Correo electrónico: tax-individual@tax-individual.com.co

Dirección: CR 50C N°10Sur - 154

Teléfono: 444 - 0888

Nombre Representante legal del proponente: Clara Inés Quintero Valencia

Documento de identificación: 42.795.679 La Estrella

Firma del Representante legal: 

Carrera 50 C # 10 Sur 154, sede principal La Aguacatala
(604) 444 08 88 - www.tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Medellín - Colombia

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

María Victoria Rios López, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.534.715, actuando en calidad de Revisora Fiscal, certifico que, previa revisión de la información contable, planillas PILA y comprobantes de pago:

La sociedad **TAX INDIVIDUAL S.A.**, identificada con NIT 800.093.761-7, ha dado cumplimiento oportuno, íntegro y conforme a la normatividad vigente a sus obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de la Protección Social y aportes parafiscales.

En consecuencia, a **30 de abril de 2026**, la empresa se encuentra a paz y salvo por los siguientes conceptos:

- Aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar
- Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS)
- Aportes al Sistema General de Pensiones
- Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL)

Así mismo, y para los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico que TAX INDIVIDUAL S.A. ha realizado el pago oportuno de la totalidad de los aportes mencionados durante los últimos seis (6) meses, sin que a la fecha existan valores vencidos, pendientes o en mora.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines legales que estime convenientes.

Se expide en Medellín, a los 13 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



María Victoria Rios López
Revisora Fiscal
C.C. 43.534.715
T.P. No. 60140

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

60140-T

**MARIA VICTORIA
RIOS LOPEZ
C.C. 43534715**



**RESOLUCION INSCRIPCION DE FECHA 16/07/98
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

Presidente

08067591

FIRMA DEL TITULAR

016349

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



4 3 5 3 4 7 1 5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43534715

RIOS LOPEZ
APELLIDOS

MARIA VICTORIA
NOMBRES

Maria Victoria Rios Lopez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1968

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

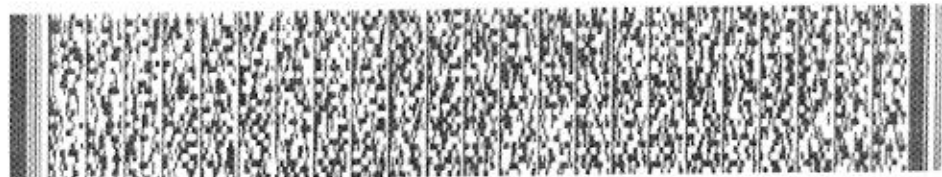
1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-MAY-1987 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0116600-14087001-F-0043534715-20010910

00307 01253K 02 091016531

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0950070E7185R028

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

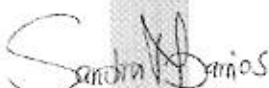
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA VICTORIA RIOS LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43534715 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 60140-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS
INDIVIDUAL S A
Sigla: TAX INDIVIDUAL
Nit: 800093761-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-144361-04
Fecha de matrícula: 01 de Abril de 1990
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 C 10 SUR 154
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: tax-individual@tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Teléfono comercial 1: 6044440888
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 C 10 SUR 154
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: tax-individual@tax-individual.com.co
gdocumental@tax-individual.com.co
Teléfono para notificación 1: 6044440888
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM



Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública N.º.1.099, del 20 de abril de 1990, de la Notaría 10 de Medellín, aclarada por escritura No. 1157 de abril 27 de 1990, de la Notaría 10a. de Medellín inscritas en esta Cámara de Comercio en abril 30 de 1990, con el No.3449 del libro IX, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A., denominación que se abreviará con la sigla TAX INDIVIDUAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.1287 de mayo 15 de 1990, de la Notaría 10a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 16 de mayo de 1990, con el No. 4080 del libro IX, mediante la cual reforma la razón social quedando así: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.; denominación que podrá abreviarse con el nombre de TAX INDIVIDUAL S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio público de pasajeros en la modalidad de taxis.

Como actividades secundarias podrá llevar a cabo los siguientes:

Para alcanzar los fines, dentro del giro normal de su objeto social, la sociedad podrá ejercer o desarrollar actividades como las siguientes:

10. Compra, mandamiento, venta, administración, arrendamiento y cualesquiera otra forma de explotación comercial de vehículos para el

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte público de carga como de pasajeros.

2o. Compra y venta de repuestos, accesorios, lubricantes y demás elementos y partes necesarias relacionadas con la actividad comercial automotora.

3o. Importar, fabricar o ensamblar vehículos y carrocerías destinados al servicio del transporte automotor.

4o. Montar, instalar, explotar, asesorar y realizar cualquier tipo de actividades relacionadas con el campo automotor, como talleres, servitecas, bombas de servicio, mantenimiento, etc.

5o. Prestar servicios de radioteléfono, comunicaciones y constituir emisoras radiales de carácter comercial o comunitario, destinadas al transporte público.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como:

a. Adquirir, conservar, arrendar, enajenar, dar o tomar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles así como gravar o limitar el dominio de los mismos.

b. Celebrar con establecimientos de crédito o compañía aseguradoras los contratos concernientes a la actividad crediticia o aseguradora.

c. Intervenir como asociada en la constitución de sociedades comerciales y la negociación a cualquier título de las partes de interés, cuotas o acciones.

d. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, prestar, novar o negociar títulos valores, así como dar o tomar dinero en mutuo con o sin interés, y en general celebrar o ejecutar cualesquier acto o contrato relacionado con el objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM



Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AUTORIZADO	\$3.000.000.000,00	3.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$828.629.000,00		
PAGADO	\$828.629.000,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la compañía estará en cabeza de un empleado, denominado "Presidente", que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva. El Presidente tendrá la representación legal, en forma simultánea, sea conjunta o separada, con tres (03) Gerentes, uno Comercial, otro Administrativo y Financiero y otro Legal, quienes además lo podrán reemplazar en sus faltas accidentales, absolutas o temporales.

El Presidente, o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza del cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.
5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.
6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM


CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad.

8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los estatutos.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Presidente para la realización de cualquier acto cuya cuantía exceda el valor equivalente a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000SMMMLV), incluidas la adquisición, enajenación o gravamen de bienes muebles o inmuebles de cualquier clase o bajo cualquier tipo de contrato, así como la realización de inversiones, el pago proveedores, la dación o toma de dinero en mutuo y la celebración de cualesquier clase de operaciones financieras.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.30 del 26 de mayo de 2006, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2006, con el No. 5366 del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM



Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FABIAN QUINTERO VALENCIA	C.C. 70.517.583
GERENTE COMERCIAL	CLARA INES QUINTERO VALENCIA	C.C. 42.795.679
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	SONIA ISABEL QUINTERO VALENCIA	C.C. 42.795.978
GERENTE LEGAL	VICTORIA EUGENIA ESTRADA MOLINA	C.C. 43.088.027

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FABIAN QUINTERO VALENCIA DESIGNACION	70,517,583

Por Acta No. 2 de febrero 22 de 1991 la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 5 de junio de 1991, en el libro 9o., folio 615, bajo el No. 4912.

PRINCIPAL	LEON DARIO MEJIA QUIROZ DESIGNACION	6,788,114
-----------	--	-----------

Por Acta No. 2 de febrero 22 de 1991 la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 5 de junio de 1991, en el libro 9o., folio 615, bajo el No. 4912.

PRINCIPAL	SONIA ISABEL QUINTERO VALENCIA DESIGNACION	42,795,978
-----------	---	------------

Por Acta No. 2 de febrero 22 de 1991 la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 5 de junio de 1991, en el libro 9o., folio 615, bajo el No. 4912.

SUPLENTE	WILMA VALENCIA	21,338,674
----------	----------------	------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM



Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta No. 12 de agosto 26 de 1996, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 30 de agosto de 1996, en el libro 9o., folio 1084, bajo el No. 7583.

SUPLENTE	JOSE ADOLFO HENAO CADAVID	15,500,344
	DESIGNACION	

Por Acta No. 2 de febrero 22 de 1991 la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 5 de junio de 1991, en el libro 9o., folio 615, bajo el No. 4912.

SUPLENTE	CLARA INES QUINTERO	42,795,679
	VALENCIA	
	DESIGNACION	

Por Acta No. 2 de febrero 22 de 1991 la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 5 de junio de 1991, en el libro 9o., folio 615, bajo el No. 4912.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 47 del 13 de enero de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2026, con el No. 949 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA VICTORIA RIOS LOPEZ	C.C. 43.534.715 T.P. 60140-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	MARIA FERNANDA GONZALEZ GIRALDO	C.C. 43.635.636 T.P. 117658-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM



Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

Esc. No.1287 del 15/05/1990 de Not 10 Med
Esc. No. 234 del 10/02/1997 de Not 19 Med
Esc. No.2559 del 28/11/2001 de Not 7 Med
Esc. No.1545 del 22/05/2006 de Not 19 Med
Esc. No.3500 del 22/12/2008 de Not 7 Med

INSCRIPCION

4080 del 16/05/1990 del L.IX
1060 del 11/02/1197 del L.IX
11225 del 29/11/2001 del L.IX
5156 del 23/05/2006 del L.IX
16875 del 22/12/2008 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 4530

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL
Matrícula No.:	21-212615-02
Fecha de Matrícula:	30 de Abril de 1990
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 C 10 SUR 154
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 167 FECHA: 2015/03/17
RADICADO: 05001 40 22 711 2014 00549 00
PROCEDENCIA: JUZGADO 11° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANGELA MARIA GARRO RUIZ
DEMANDADO: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL
MATRÍCULA: 21-212615-02
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR 50 294 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2015/04/23 LIBRO: 8 NRO.: 844

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2016/09/06
RADICADO: 05001 40 03 027 2016 00336 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: RAMON ANTONIO CASTAÑO LOAIZA
DEMANDADO: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL
MATRÍCULA: 21-212615-02
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR 50 294 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/09/30 LIBRO: 8 NRO.: 2404

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 459 FECHA: 2023/09/11
RADICADO: 05001 31 03 002 2023 00316 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL - RCE
DEMANDANTES: ELVIA ROSA ARIAS AGUDELO, JAIRO ANTONIO ARIAS AGUDELO, LUIS ÁNGEL ARIAS AGUDELO
DEMANDADOS: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S A, GONZALO HERNANDO VILLAMIZAR NIÑO, ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA TRANSPORTADORA DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAXIS INDIVIDUAL

MATRÍCULA: 21-212615-02

DIRECCIÓN: CARRERA 50 C 10 SUR 154 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/09/27 LIBRO: 8 NRO.: 3426

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO SIN NRO. FECHA: 2023/10/18

RADICADO: 05001 40 03 014 2023 00306 00

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: YUWER DARÍO VELÁSQUEZ MONSALVE, YEIMI MILENA SÁNCHEZ ESPINOSA, JUANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ Y SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ MENORES DE EDAD REPRESENTADOS POR YUWER DARÍO VELÁSQUEZ MONSALVE Y YEIMI MILENA SÁNCHEZ ESPINOSA)

DEMANDADOS: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A, OMAR TADEO GUTIÉRREZ MARÍN, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL

MATRÍCULA: 21-212615-02

DIRECCIÓN: CARRERA 50 C 10 SUR 154 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/10/19 LIBRO: 8 NRO.: 3706

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO SIN NRO. DE FECHA: 2024/02/07

RADICADO: 05001 31 03 003 2023 00468 00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: JOHN JAIRO PUERTA MALDONADO, YERLY FAISURY PUERTA DAZA, SANTIAGO PUERTA DAZA

DEMANDADOS: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A, LUIS FERNANDO ESTRADA PANIAGUA, IVONNE MARITZA ESTRADA PANIAGUA, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL

MATRÍCULA: 21-212615-02

DIRECCIÓN: CARRERA 50 C 10 SUR 154 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/02/09 LIBRO: 8 NRO.: 303

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM



Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 250 FECHA: 2025/06/13

RADICADO: 05001 31 03 001 2025-00015 00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: SULMA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ Y OTROS

DEMANDADOS: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S A, JAIME OROZCO CASTAÑO, MARIA ISABEL GOMEZ OROZCO, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL

MATRÍCULA: 21-212615-02

DIRECCIÓN: CARRERA 50 C 10 SUR 154 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/06/16 LIBRO: 8 NRO.: 2303

Nombre: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS
INDIVIDUAL TAX INDIVIDUAL
Matrícula No.: 21-309375-02
Fecha de Matrícula: 12 de Noviembre de 1998
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 50 C 10 SUR 154
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: TAX MEDELLIN
Matrícula No.: 21-444947-02
Fecha de Matrícula: 18 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 50 C 10 SUR 154
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: TAX COPACABANA
Matrícula No.: 21-444948-02
Fecha de Matrícula: 18 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 52 47

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM



Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: TAXIRED
Matrícula No.: 21-548782-02
Fecha de Matrícula: 10 de Mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CLL 41 55 35 LC 4
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

REPRESENTANTES LEGALES SUCURSAL COPACABANA:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FABIAN QUINTERO VALENCIA DESIGNACION	70,517,583

Por acta número 30 del 26 de marzo de 2006, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 31 de mayo de 2006, en el libro 6, bajo el número 4376

GERENTE COMERCIAL	CLARA INES QUINTERO VALENCIA DESIGNACION	42,795,679
-------------------	---	------------

Por acta número 30 del 26 de marzo de 2006, de la junta directiva

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado en esta Cámara el 31 de mayo de 2006, en el libro 6, bajo el número 4376

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	SONIA ISABEL QUINTERO VALENCIA DESIGNACION	42,795,978
--	---	------------

Por acta número 30 del 26 de marzo de 2006, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 31 de mayo de 2006, en el libro 6, bajo el número 4376

GERENTE LEGAL	VICTORIA EUGENIA ESTRADA MOLINA DESIGNACION	43,088,027
---------------	--	------------

Por acta número 30 del 26 de marzo de 2006, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 31 de mayo de 2006, en el libro 6, bajo el número 4376.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$14,359,839,160.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período
CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 30/04/2026 - 9:48:03 AM



Recibo No.: 0030189623

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Scaicnsiakjbubbk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.795.679**
QUINTERO VALENCIA

APELLIDOS
CLARA INES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1959**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-ABR-1979 LA ESTRELLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00210144-F-0042795679-20100122

0020205986A 1

2040577608

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141228991018			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 3 7 6 1 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
3. Razón social EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.					
36. Nombre comercial TAX INDIVIDUAL S.A.					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1	
41. Dirección principal CR 50 C 10 SUR 154					
42. Correo electrónico gdocumental@tax-individual.com.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 4 4 4 4 0 8 8 8		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 9 2 1		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 0 0 4 2 0		48. Código 4 5 3 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 6 3 0		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos 4					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exógena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos Si NO X					
60. No. de folios 0					
61. Fecha 2026-01-13 / 04:01:24PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.3 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:					
984. Nombre QUINTERO VALENCIA SONIA ISABEL					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228991018



(415)7707212489984(8020) 0000141228991018

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 7 6 1 7

Impuestos de Medellín

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 4 0 5 2 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 0 5 1 7 5 8 3	102. DV 1
104. Primer apellido QUINTERO	105. Segundo apellido VALENCIA	106. Primer nombre FABIAN	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 6 0 2 1 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 2 7 9 5 6 7 9	102. DV 1
104. Primer apellido QUINTERO	105. Segundo apellido VALENCIA	106. Primer nombre CLARA	107. Otros nombres INES
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 5 2 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 2 7 9 5 9 7 8	102. DV 1
104. Primer apellido QUINTERO	105. Segundo apellido VALENCIA	106. Primer nombre SONIA	107. Otros nombres ISABEL
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 5 2 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 3 0 8 8 0 2 7	102. DV 1
104. Primer apellido ESTRADA	105. Segundo apellido MOLINA	106. Primer nombre VICTORIA	107. Otros nombres EUGENIA
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228991018



(415)7707212489984(8020) 0000141228991018

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 7 6 1

7

Impuestos de Medellín

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 5 1 7 5 8 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido QUINTERO	116. Segundo apellido VALENCIA	117. Primer nombre FABIAN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 1 0 2 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 7 8 8 1 1 4	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido QUIROS	117. Primer nombre LEON	118. Otros nombres DARIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 1 0 2 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 2 7 9 5 9 7 8	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido QUINTERO	116. Segundo apellido VALENCIA	117. Primer nombre SONIA	118. Otros nombres ISABEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 1 0 2 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 7 Hoja 5			
		4. Número de formulario		141228991018	
		 (415)7707212489984(8020) 000014122899101 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 3 7 6 1		7	Impuestos de Medellín		
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV - 127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 3 4 7 1 5		6 6 0 1 4 0 T	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	
	RIOS	LOPEZ		MARIA	
	131. Otros nombres	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	
	2 0 2 6 0 1 1 3				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV - 139. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 3 5 6 3 6		6 1 1 7 6 5 8 T	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	
	GONZALEZ	GIRALDO		MARIA	
	143. Otros nombres	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	
	2 0 2 6 0 1 1 3				
Contador	146. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV - 151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 3 4 7 0 6		1 7 9 0 7 9 T	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	
	PEREZ	PEREZ		OSCAR	
	155. Otros nombres	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	
	2 0 1 6 0 1 2 9				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228991018



(415)7707212489984(8020)0000141228991018

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 7 6 1

7

Impuestos de Medellín

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento TAX INDIVIDUAL S A			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 50 C 10 SUR 154			
166. Número de matrícula mercantil 2 1 2 6 1 5 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 0 0 4 3 0	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio	0 2	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento TAXI RED			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CL 41 55 35 LC 4			
166. Número de matrícula mercantil 5 4 8 7 8 2 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 5 1 0	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio	0 2	161. Actividad económica Transporte de pasajeros	4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento TAX LA ESTRELLA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio La Estrella	3 8 0
165. Dirección CL 77 SUR 50 A 195			
166. Número de matrícula mercantil 1 1 7 8 8 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 1 0 1	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228991018



(415)7707212489984(8020) 0000141228991018

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 7 6 1 7

Impuestos de Medellín

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comercio 0 2

Transporte de pasajeros

1 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento

TAX COPACABANA

163. Departamento

Antioquia

0 5

164. Ciudad/Municipio

Copacabana

2 1 2

165. Dirección

CR 48 52 47

166. Número de matrícula mercantil

4 4 4 9 4 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 4 0 3 2 2

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

Informa que la empresa EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. con Nit 800093761, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 29/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

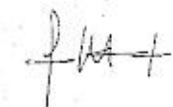
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (15%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			98.75

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.75 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 29/12/2025.

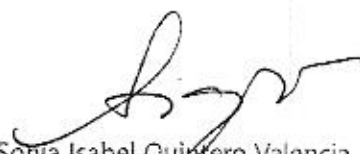
Atentamente



Gerencia Técnica ARL Sura
Código transacción: 6708172



Sandra Lucía Gómez Idárraga
Responsable del SGSST
Profesional en SST



Sonia Isabel Quintero Valencia
Representante Legal

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:38:08 AM horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 42795679

Apellidos y Nombres: **QUINTERO VALENCIA CLARA INES****NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención a:
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)

Presidencia de
la RepúblicaMinisterio de
Defensa NacionalPortal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de mayo de 2026, a las 11:39:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42795679
Código de Verificación	42795679260522113908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de mayo de 2026, a las 11:39:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000937617
Código de Verificación	80J0937617260522113947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA INES QUINTERO VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42795679:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. identificado(a) con NIT número 8000937617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2026 11:42:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **42795679** y Nombre:
CLARA INES QUINTERO VALENCIA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140660590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 50 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42795679 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2026 10:45 AM



Código Verificación: **JE82LVKB13**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:00 horas del 22/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42795679**, Apellidos y Nombres **QUINTERO VALENCIA CLARA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TAX INDIVIDUAL S.A.** con NIT **800093761-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 153 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Outlook

Solicitud de evaluación técnica

Desde Paola Bustamante <paola.bustamante@metrosalud.gov.co>

Fecha Mar 26/05/2026 14:39

Para Yesid Chavarria <yesid.chavarria@metrosalud.gov.co>; YESID FRANK QUIROZ VARELA
<yesid.quiroz@metrosalud.gov.co>

Buenas tardes,

Se recibe propuesta de 1oferente al proceso de convocatoria pública N ° 23 para su revisión y evaluación técnica.

Agradezco gestionarla en el menor tiempo posible. Por cronograma mañana se debe publicar el informe preliminar.

Quedo atenta

Gracias



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Paola Andrea Bustamante Jaramillo
Abogada Contratista
Dirección Operativa Contratación
Teléfono: 5117505 Ext. 1406
paola.bustamante@metrosalud.gov.co
Carrera 50 # 44-27

www.metrosalud.gov.co



Código:	PA03 FR 41	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS 
Versión:	01	
Vigente a partir de:	13/05/2020	
Página:	1 de 4	

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.			
PROPONENTE: TAX INDIVIDUAL			
EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITO JURIDICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1): Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos términos de invitación.	Anexa la carta de presentación firmada por Clara Inés Quintero Valencia con CC 42.795.679	CUMPLE	
Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2) Los Proponentes deben suscribir el formato de declaración de multas y sanciones donde deben insertar la información sobre multas y sancione impuestas por Entidades Estatales	Se presenta Anexa la carta de presentación firmada por Clara Inés Quintero Valencia con CC 42.795.679	CUMPLE	
Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.	Se presenta Anexa la carta de presentación firmada por Clara Inés Quintero Valencia con CC 42.795.679	CUMPLE	
Autorización de la junta directiva o asamblea de socios. En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso.	Límite hasta de 1000 SMMLV	CUMPLE	
Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").	Se presenta certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social, firmada por María Victoria Ríos López con TP- 60140-T	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS 
Versión:	01	
Vigente a partir de:	13/05/2020	
Página:	2 de 4	

Certificado de existencia y representación legal. En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad. Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.	Se cámara de comercio de Medellín con fecha de expedición del 30/04/2026	CUMPLE	
Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación del mismo mes de presentación de la oferta	Presenta con fecha de generación 22/05/2026	CUMPLE	
Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal	Anexa fotocopia de la Cedula de ciudadanía de Clara Inés Quintero Valencia con CC 42.795.679	CUMPLE	
Formato conocimiento persona jurídica (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4) El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.	Se presenta certificado diligenciado en su totalidad	CUMPLE	
Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no	Se aporta certificado persona natura certificando que no tiene asuntos pendientes con las	CUMPLE	

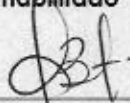
Código:	PA03 FR 41	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	13/05/2020		
Página:	3 de 4		

mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.	autoridades judiciales		
Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.	Se aporta Certificado firmada persona natural y jurídica No registra reportado con responsable fiscal	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.	Se aporta Certificado firmada persona natural y jurídica No registran sanciones ni inhabilidades	CUMPLE	
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	Se aporta certificado persona natural No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	CUMPLE	
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, lo anterior, conforme artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Que reza: "ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." La información podrá ser	No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41	FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS 
Versión:	01	
Vigente a partir de:	13/05/2020	
Página:	4 de 4	

consultada en la página https://redam.gov.co/			
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. El proponente no deberá presentar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019; situación que será verificada por la entidad. Este requisito lo deberá cumplir: 1) El proponente persona natural 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) los integrantes de los consorcios, uniones temporales. El certificado deberá ser gestionado en la página WEB https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 . Documento expedido no mayor a un (1) mes desde la fecha de la invitación	No registra inhabilidad	CUMPLE	
<u>Certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</u>	Se adjunta certificado expedido 29/12/2025 98.75% Sura CON	CUMPLE	
Anexo 5. Propuesta económica debidamente diligenciado	Se aporta propuesta económica acorde con la invitación	CUMPLE	

Proponente habilitado



Paola Andrea Bustamante Jaramillo
Abogado Contratista
Mayo 26/2026

Código:	PA09 FR 40
Versión:	02
Vigente a partir de:	07/02/2025
Página:	1 de 1

EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS



OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos) para el desplazamiento de las personas adscritos a la operación de los Equipos Básicos de Salud.

PROponente: ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA SA
EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

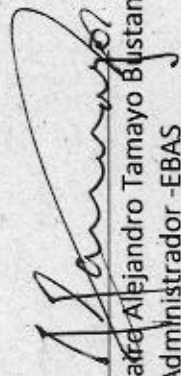
REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
La oferta de menor valor de los costos de administración sobre el total de la factura.	Oferta de menor valor de los costos de administración sobre el total de la factura.	1	Cumple	Presenta la propuesta más económica del porcentaje de administración, que se ajusta al presupuesto que cuenta el programa para el transporte tipo taxi para el programa de equipos básicos en salud-EBAS.

El valor estimado se ha calculado para cubrir la necesidad contratar servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi), para el programa EBAS.

Se realizó un estudio de mercado con cotizaciones de diferentes proveedores, de los cuales, se sacó un promedio del valor a pagar.

El valor del contrato será por la suma de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos M/Cte.), Iva incluido del presupuesto aprobado para la vigencia 2026 y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Debidamente amparada por las disponibilidades: Programa EBAS con la disponibilidad No 260171 el rubro 232020200903 (Diseño e implementación del modelo de prestación de los servicios de salud). de la actual vigencia, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa.


Jairo Alejandro Tamayo Bustamante
Administrador -EBAS
Proyecto: Equipos Básicos de Salud-EBAS

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

REFERENCIA: PROCESO 23 DE 21 DE MAYO DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

FECHA 27 DE MAYO DE 2026

1. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DIRECTA

El proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 21 de mayo de 2026 con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos Invitación realizada mediante convocatoria pública.

No se presentaron observaciones a los términos de condiciones

El día 26 de mayo de 2026 a las 11:30 pm, se realizó la apertura a las propuestas conforme a condiciones dadas en los términos de referencia, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
TAX INDIVIDUAL	R-2529	22/05/2026 03:27 PM	5 % DE ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL Y USB

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, se realiza el análisis de la propuesta presentada y radicada, en los aspectos Jurídicos, técnicos, como se describe a continuación:

Los proponentes deberán tener en cuenta en este informe, que todos los requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos, requieren su total cumplimiento, tal como está establecido en los términos y según este informe preliminar, el oferente deberá revisar, cuáles pueden ser subsanados y cuales son insubsanables, lo cual dará lugar a inhabilitar toda la oferta.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a lo establecido en los términos de referencia de este proceso, se procedió a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica, capacidad técnica de los oferentes, de acuerdo al cronograma del proceso de selección de conformidad con el siguiente detalle:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

Los requisitos legales de las propuestas recibidas, fueron evaluados Abogada Contratista de la Dirección de Contratación, según informes anexos de evaluación, que hacen parte del expediente, encontrando lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITA
TAX INDIVIDUAL	SI

B. REQUISITOS DE SARLAFT

El anexo 4 Sarlaft recibido con la propuesta, fue evaluado por la Oficial de Cumplimiento de la Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Organizacional para el Sarlaft, según informes anexos de evaluación, que hacen parte del expediente, encontrando lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITA	SUBSANAR
TAX INDIVIDUAL	SI	NO

C. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Una vez realizada la evaluación jurídica, Sarlaft y conforme a lo establecido en los términos de referencia, según informes anexos de evaluación, que hacen parte del expediente, se verifica el cumplimiento de las condiciones, características técnicas, dando como resultado lo siguiente:

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos) para el desplazamiento de las personas adscritos a la operación de los Equipos Básicos de Salud.				
PROPONENTE: ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA				
EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS				
REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
La oferta de menor valor de los costos de administración sobre el total de la factura.	Oferta de menor valor de los costos de administración sobre el total de la factura.	1	Cumple	Presenta la propuesta más económica del porcentaje de administración, que se ajusta al presupuesto que cuenta el programa para el transporte tipo taxi para el programa de equipos básicos en salud-EBAS.

3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo descrito en los términos de referencia, solo se consideran para calificación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos mínimos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

4. TRASLADO DE LA EVALUACION.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se da traslado de la evaluación preliminar, lo cual se pone a disposición de los proponentes a fin de que presenten las **observaciones que consideren pertinentes** y para que **puedan subsanar** la información respectiva que se indica en este informe, si a ello hay lugar sin que con ello se otorgue la posibilidad de mejorar sus propuestas, tal como lo indica el numeral 29 de los términos de condiciones, por escrito radicado en el Centro Administración Documental de Metrosalud, ubicado en la Carrera 50 No. 44-27, piso 1, **Hasta el 28 de mayo de 2026 hasta las 11:00 am**

El presente informe se publica en la página web de Metrosalud el día veintisiete (27) de mayo de 2026.

Esperanza Peñaranda P
Esperanza Peñaranda Pineda
Directora operativa de Contratación
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Paola Andrea Bustamante J- Profesional Especializado - Contratación		Mayo 2026



PROCESO NUMERO 23 DE 2026

Procesos contractuales · Convocatoria Pública · Selección Directa

Buscar proceso

BUSCAR

PROCESO NUMERO 23 DE 2026

Modalidad:

Convocatoria Publica

Fecha de publicación:

21/05/2026 2:34 pm

Número del proceso:

23 de 2026

Estado:

Estado: Términos y condiciones

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

Valor:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)

Documentos:

Documentos
RESOLUCION DE APERTURA PROCESO 23
TERMINOS DE CONDICIONES PROCESO Nº 23
ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 REPORTE_DE_MULTAS_Y_SANCIONES_100
ANEXO 3 Compromiso_anticorrupción
ANEXO 4 SARLAFT
ANEXO N 4.1 SARLAFT_persona_natural
ANEXO 5 PROCESO 23
ANEXO 6 INFORMACION_FINANCIERA
ANEXO 7 CUMPLIMIENTO_ESPECIFICACIONES_TECNICAS
ANEXO 8 MINUTA CONTRATO
INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

URL:

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesado en recibir ofertas que le permitan contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5)**



privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo de Junta Directiva N° 455 de 2024 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De acuerdo a la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) se debe realizar el proceso de contratación a través de Convocatoria Pública y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Los términos de condiciones establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijaran las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación.

Última modificación:

■ mayo 27, 2026 ■ 1:38 pm

Organismos inspección, vigilancia y control:



Entidades del sector salud:



Aplicaciones de importancia para usuarios

Citas médicas | Línea ética | Actualización de datos | PQRS | Resultados de laboratorio | Auditoría Clínica | Citas WhatsApp

Enlaces de importancia

ALMERA | Agendamiento | CIGA | Mesas de ayuda | Capacitación | Correo | Contratos | Aliados | Trámites | ComasWeb | Referencia y Contrareferencia | Xenco Apex | Ambulancias | Laboratorio Clínico | Conexiones | BDUA | Seres

Información de la entidad:

El área social del ESECS - ESE Metrosalud
Calle 14 de Julio, Edificio Administrativo, Oficina 300001
Código Postal: 11000000

Comunicación: 011-254-1111
Línea gratuita: 18000-1111

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co



Atención al usuario:
Línea telefónica: 004, 800 23 11 102
Correo electrónico:
atencionousuario@metrosalud.gov.co

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias: <http://www.metrosalud.gov.co/contacto/pqr>



INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: PROCESO 23 DE 21 DE MAYO DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

FECHA: 29 DE MAYO DE 2026

1. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA

El proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 21 de mayo de 2026 con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos Invitación realizada mediante convocatoria pública.

No se presentaron observaciones a los términos de condiciones

El día 26 de mayo de 2026 a las 11:30 pm, se realizó la apertura a las propuestas conforme a condiciones dadas en los términos de referencia, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
TAX INDIVIDUAL	R-2529	22/05/2026 03:27 PM	5 % DE ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL Y USB

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de condiciones, se realizó el análisis de las propuestas presentadas y radicadas, en los aspectos jurídicos y técnicos y se dio traslado del informe a los proponentes para la subsanación de requisitos y realizar observaciones hasta el miércoles 28 de mayo de 2026 hasta las 11:00 am obteniendo lo siguiente:

PROPONENTE	OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR		OBSERVACIONES
	SI	NO	
TAX INDIVIDUAL		X	

PROPONENTE	ADJUNTA SUBSANACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
TAX INDIVIDUAL			N/A

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a lo establecido en los términos de condiciones de este proceso, se procedió a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica de los oferentes de acuerdo al cronograma del proceso de selección de conformidad con el siguiente detalle:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

Los requisitos legales de las propuestas recibidas, fueron evaluados por la Directora de contratación, el profesional Especializado y por la oficial de cumplimiento de Sarlaft, según informes anexos de evaluación, que hacen parte del expediente, encontrando lo siguiente:

PROPUESTA	RAZON SOCIAL	CONDICIONES JURIDICAS		RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CONDICION JURIDICA
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	TAX INDIVIDUAL	x		

CONDICIONES DEL SARLAFT

PROPUESTA	RAZON SOCIAL	CONDICIONES DEL SARLAFT		RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CONDICION DEL SARLAFT
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	TAX INDIVIDUAL	x		

RESULTADO VERIFICACIÓN JURIDICA	
PROPONENTE	HABILITA
TAX INDIVIDUAL	HABILITADO

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Una vez realizada la evaluación jurídica conforme a lo establecido en los términos de condiciones, se verifica el cumplimiento de las condiciones, características técnicas, como se detalla a continuación:

NOTA: Se anexa la EVALUACION TÉCNICA, como parte integral del presente informe.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos) para el desplazamiento de las personas adscritos a la operación de los Equipos Básicos de Salud.				
PROPONENTE: ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA				
EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS				
REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
oferta de menor valor de los costos de administración sobre el total de la factura.	Oferta de menor valor de los costos de administración sobre el total de la factura.	1	Cumple	Presenta la propuesta más económica del porcentaje de administración, que se ajusta al presupuesto que cuenta el programa para el transporte tipo taxi para el programa de equipos básicos en salud-EBAS.

RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	
PROPONENTE	HABILITA
TAX INDIVIDUAL	HABILITADO

C. PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
TAX INDIVIDUAL	5 % DE ADMINISTRACIÓN

Después de validar ítems y formulas aritméticas no se encuentran errores en las propuesta económica presentadas.

RESULTADO VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	
PROPONENTE	HABILITA
TAX INDIVIDUAL	HABILITADO

D. RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LAS EVALUACIONES.

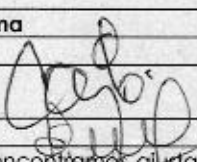
PROPONENTE	RESULTADO
TAX INDIVIDUAL	HABILITADO

RESULTADO:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
TAX INDIVIDUAL	5 % DE ADMINISTRACIÓN

El presente informe se publica en la página Web de Metrosalud 29 de mayo de 2026


ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Bustamante – Profesional Especializada.		29/05/2026
Aprobó:	Alejandro Camargo Orozco – Jefe Oficina Salud Publica Gestión Territorial		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Directora contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.568.912 obrando en calidad de Gerente (e) de la Empresa Social del Estado METROSALUD, encargada mediante Decreto 0071 del 21 de enero de 2026, y respaldada contractualmente con el acuerdo 455 de 2024, de una parte que en adelante se denominará METROSALUD, presidirá la presente audiencia de Adjudicación del proceso de convocatoria pública No.23 DE 2026, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.**

Orden del Día:

1. Verificación de asistencia
2. Lectura de los antecedentes e informe final de la convocatoria Pública N° 21 DE 2026.
3. Lectura de la Resolución de adjudicación.
4. Cierre.

1. VERIFICACIÓN DE LISTADO DE ASISTENCIA

Se adjunta listado de asistencia conformado por personal directivo y administrativo de la ESE Metrosalud.

2. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES E INFORME FINAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 21 de 2026

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEFINITIVA

REFERENCIA: PROCESO 23 DE 21 DE MAYO DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

FECHA: 29 DE MAYO DE 2026

1. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA

El proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 21 de mayo de 2026 con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos Invitación realizada mediante convocatoria pública.

No se presentaron observaciones a los términos de condiciones

El día 26 de mayo de 2026 a las 11:30 pm, se realizó la apertura a las propuestas conforme a condiciones dadas en los términos de referencia, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
TAX INDIVIDUAL	R-2529	22/05/2026 03:27 PM	5 % DE ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL Y USB

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de condiciones, se realizó el análisis de las propuestas presentadas y radicadas, en los aspectos jurídicos y técnicos y se dio traslado del informe a los proponentes para la subsanación de requisitos y realizar observaciones hasta el miércoles 28 de mayo de 2026 hasta las 11:00 am obteniendo lo siguiente:

PROPONENTE	OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR		OBSERVACIONES
	SI	NO	
TAX INDIVIDUAL		X	

PROPONENTE	ADJUNTA SUBSANACIÓN		OBSERVACIONES
	SI	NO	
TAX INDIVIDUAL			N/A

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a lo establecido en los términos de condiciones de este proceso, se procedió a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica de los oferentes de acuerdo al cronograma del proceso de selección de conformidad con el siguiente detalle:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

Los requisitos legales de las propuestas recibidas, fueron evaluados por la Directora de contratación, el profesional Especializado y por la oficial de cumplimiento de Sarlaft, según informes anexos de evaluación, que hacen parte del expediente, encontrando lo siguiente:

PROPUESTA	RAZON SOCIAL	CONDICIONES JURIDICAS		RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CONDICION JURIDICA
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	TAX INDIVIDUAL	x		

CONDICIONES DEL SARLAFT

PROPUESTA	RAZON SOCIAL	CONDICIONES DEL SARLAFT		RAZONES POR LAS CUALES NO CUMPLE CONDICION DEL SARLAFT
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	TAX INDIVIDUAL	x		

RESULTADO VERIFICACIÓN JURIDICA	
PROPONENTE	HABILITA

TAX INDIVIDUAL	HABILITADO
----------------	------------

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Una vez realizada la evaluación jurídica conforme a lo establecido en los términos de condiciones, se verifica el cumplimiento de las condiciones, características técnicas, como se detalla a continuación:

NOTA: Se anexa la EVALUACION TÉCNICA, como parte integra del presente informe.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos) para el desplazamiento de las personas adscritos a la operación de los Equipos Básicos de Salud.				
PROPONENTE: ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA				
EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS				
REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
La oferta de menor valor de los costos de administración sobre el total de la factura.	Oferta de menor valor de los costos de administración sobre el total de la factura.	1	Cumple	Presenta la propuesta más económica del porcentaje de administración, que se ajusta al presupuesto que cuenta el programa para el transporte tipo taxi para el programa de equipos básicos en salud-EBAS.

RESULTADO VERIFICACIÓN TECNICA	
PROPONENTE	HABILITA
TAX INDIVIDUAL	HABILITADO

C. PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
TAX INDIVIDUAL	5 % DE ADMINISTRACIÓN

Después de validar ítems y formulas aritméticas no se encuentran errores en las propuesta económica presentadas.

RESULTADO VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	
PROPONENTE	HABILITA
TAX INDIVIDUAL	HABILITADO

D. RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LAS EVALUACIONES.

PROPONENTE	RESULTADO
TAX INDIVIDUAL	HABILITADO

RESULTADO:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
TAX INDIVIDUAL	5 % DE ADMINISTRACIÓN

3. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Resolución número 14020 del 29 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO NUMERO 23 DE 2026, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

La Gerente encargada de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Decreto 0071 del 21 de enero de 2026, respaldada contractualmente con el acuerdo 455 de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de Apertura N° 13991 del 21/05/2026, la Gerente de la entidad, ordenó la apertura de la de la Convocatoria Pública, para la prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos) para el desplazamiento de las personas adscritos a la operación de los equipos básicos de salud
2. Que, dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de condiciones en la página web de la E.S.E METROSALUD el 21 de mayo de 2026.
3. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal número PDIG N° 260171, expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)**
4. Que el plazo de ejecución del contrato adjudicado, será hasta el treinta (30) de SEPTIEMBRE de 2026 o hasta agotar presupuesto.
5. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, el día el día 26 de mayo de 2026, a las 11:30 am., en el Edificio Sacatín, se realizó la apertura pública de propuestas radicadas dentro del proceso. Una vez se cumplió el plazo fijado para la entrega de ofertas, se procedió a la apertura de las siguientes propuestas radicadas en el Archivo Central, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
TAX INDIVIDUAL	R-2529	22/05/2026 03:27 PM	5 % DE ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL Y USB

6. Que el día 27 de mayo de 2026, se publicó en la página del web E.S.E METROSALUD el informe de evaluación preliminar, para conocimiento de los interesados.

7. Que en mérito a lo expuesto la entidad:

RESUELVE

Artículo 1º. Adjudicar dentro de la **Convocatoria Pública del Proceso No. 23 de 2026, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.**, al proponente **EMPRES TRANSPORTADORA DE TAXIS TAX INDIVIDUAL S.A.**, identificado con el NIT 800.093.761-7

Artículo 2º. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la ESE Metrosalud.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA MARIA VELÁSQUEZ ARANGO
GERENTE EJ¹
E.S.E. Metrosalud

4. CIERRE

Siendo las 11:00 am pm del día 29 de mayo de 2026 se da por cerrada la audiencia pública de adjudicación al proceso de convocatoria pública N° 23 para **PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.**

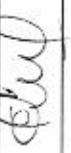
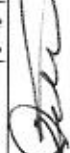
Código: P802-R-237
Versión: 01
Vigencia a partir de:
26/01/2022
Página:

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN Y/O CAPACITACIÓN



TEMÁTICAS DE LA REUNIÓN Y/O CAPACITACIÓN

ASISTENCIA DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No.23

FECHA: 29/05/2026		HORARIO: 11:30 a.m		LUGAR: DIRECCION CONTRATACION		RESPONSABLE: ESPERANZA PEÑARANDA PEÑA - DIRECTORA OPERATIVA CONTRATACION	
FAVOR DILIGENCIAR CON LETRA CLARA. GRACIAS							
No.	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
1	48618810	Paula A Botucart	Hermanos	Magale	paula.botucart@e	—	
2	37318400	Esperanza Penaranda	Metrosalud	Dir. Contrat.	—	—	
3	7134734	Alejandro Gamero O.	Metrosalud	Dir. G.S.P	—	—	314645494
4	45588912	Lina delacruz Sep	Metrosalud	Gerente	—	—	
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO NUMERO 23 DE 2026,
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO
(5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA
OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.**

La Gerente encargada de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Decreto 0071 del 21 de enero de 2026, respaldada contractualmente con el acuerdo 455 de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de Apertura N° 13991 del 21/05/2026, la Gerente de la entidad, ordenó la apertura de la de la Convocatoria Pública, para la prestación de servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) en la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos) para el desplazamiento de las personas adscritos a la operación de los equipos básicos de salud
2. Que, dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de condiciones en la página web de la E.S.E METROSALUD el 21 de mayo de 2026.
3. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal número PDIG N° 260171, expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)**
4. Que el plazo de ejecución del contrato adjudicado, será hasta el treinta (30) de SEPTIEMBRE de 2026 o hasta agotar presupuesto.
5. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, el día el día 26 de mayo de 2026, a las 11:30 am., en el Edificio Sacatín, se realizó la apertura pública de propuestas radicadas dentro del proceso. Una vez se cumplió el plazo fijado para la entrega de ofertas, se procedió a la apertura de las siguientes propuestas radicadas en el Archivo Central, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
TAX INDIVIDUAL	R-2529	22/05/2026 03:27 PM,	5 % DE ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL Y USB

6. Que el día 27 de mayo de 2026, se publicó en la página del web E.S.E METROSALUD el informe de evaluación preliminar, para conocimiento de los interesados.
7. Que en mérito a lo expuesto la entidad:

RESUELVE

PA07 FR 987

Artículo 1°. Adjudicar dentro de la Convocatoria Pública del Proceso No. 23 de 2026, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD., al proponente EMPRES TRANSPORTADORA DE TAXIS TAX INDIVIDUAL S.A, identificado con el NIT 800.093.761-7

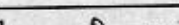
Artículo 2°. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la ESE Metrosalud.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA MARIA VELÁSQUEZ ARANGO
GERENTE (E)¹
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Bustamante J – Abogado contratista		MAYO DE 2026
Revisó y	Esperanza Peñaranda Pineda – Director Operativo		
Aprobó:	de Contratación.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



PROCESO NUMERO 23 DE 2026

Procesos contractuales | Convocatoria Pública | Selección Directa

Q Buscar proceso

BUSCAR

PROCESO NUMERO 23 DE 2026

Modalidad:
Convocatoria Publica

Fecha de publicación:
21/05/2026 2:34 pm

Número del proceso:
23 de 2026

Estado:
Estado: Adjudicado

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

Valor:
VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)

Documentos:

Documentos
RESOLUCION DE APERTURA PROCESO 23
TERMINOS DE CONDICIONES PROCESO N° 23
ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 REPORTE_DE_MULTAS_Y_SANCIONES_100
ANEXO 3 Compromiso_anticorrupción
ANEXO 4 SARLAFT
ANEXO N 4.1 SARLAFT_persona_natural
ANEXO 5 PROCESO 23



ANEXO 7 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 8 MINUTA CONTRATO
INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
ACTA DE AUDIENCIA PROCESO 23
listado de asistencia proceso 23
INFORME FINAL DE VERIFICACION PROCESO 23
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN PROCESO 23

URL:

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.**

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo de Junta Directiva N° 455 de 2024 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

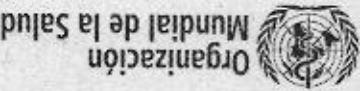
Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De acuerdo a la *Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005)* se debe realizar el proceso de contratación a través de Convocatoria Pública y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 455 de 2024 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Los términos de condiciones establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijaran las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación.

Última modificación:

■ mayo 28, 2026 ■ 3:41 pm





10

Aplicaciones de importancia para usuarios

Citas médicas | Línea ética | Actualización de datos | PQRS | Resultados de laboratorio | Auditoría Clínica | Citas Whatsapp

Enlaces de importancia

ALMERA | Agendamiento | CIGA | Mesas de ayuda | Capacitación | Correo | Contratistas | Intranet | Aliados | Trámites | CamasWeb | Referencia y Contrarreferencia | Xenco Apex | Ambulancias | Laboratorio Clínico | Conexiones | BDUA | Seres | Mapa del sitio

Información de la entidad:

Impresa formal del Estado - 100% Metrosalud
Carrera 56 No. 44-97 (Sede Administrativa Edificio Social)
Commutador: (604) 517505
Línea gratuita: 0800 501031

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co
Línea ética:
<http://www.metrosalud.gov.co/linea-etica>

Atención al usuario:

Línea telefónica: (604) 547505 ext. 302
Correo electrónico:
atencionalusuario@metrosalud.gov.co

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias: <http://www.metrosalud.gov.co/contacto/pqr>



Código:	PE02 FR 384	CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA (SARLAFT) 
Versión:	04	
Vigente a partir de:	02/05/2024	
Página:	238 de 239	

Medellín, 26 de mayo de 2024

CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA

Según solicitud realizada por LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA recibida personalmente y registrada en la planilla o aplicativo informático el 26/05/2024 para la consulta del siguiente servidor, informamos los resultados obtenidos en el trabajo de indagación realizado por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo.

#	Nombre	Identificación
00236	EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.	800093761-7
	LEON DARIO MEJIA QUIROS	6788114
	CLARA INES QUINTERO VALENCIA	42795679
	SONIA ISABEL QUINTERO VALENCIA	42795978
	VICTORIA EUGENIA ESTRADA MOLINA	43088027
	FABIAN QUINTERO VALENCIA	70517583
	JOSE ADOLFO HENAO CADAVID	15500344
	MARIA VICTORIA RIOS LOPEZ	43534715

Se realizaron cruces de identidad en fuentes públicas de información, nacionales e internacionales, con el objetivo de identificar posibles riesgos jurídicos y reputacionales que se deban controlar al establecer relaciones con dichos terceros.

Las fuentes consultadas fueron:

- ✓ Listas restrictivas nacionales e internacionales con alcance de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como Lista OFAC: (Office of Foreign Assets Control of the US Department of the Treasury), ONU (Organización de Naciones Unidas), INTERPOL (International Police), Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, entre otras.
- ✓ Listas con alcance de prevención del fraude y corrupción:
- ✓ Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- ✓ Listas con información adicional no relacionadas con los riesgos LA/FT como Contraloría General de la República y Registradora Nacional del Estado Civil.
- ✓ Adicionalmente la búsqueda se complementa con rastreo en prensa.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

En el trabajo de indagación realizado NO se observaron señales de alerta para realizar transacciones contractuales o comerciales con el tercero desde la perspectiva de LA/FT.

Por lo anterior el concepto final del Oficial de Cumplimiento es que a la fecha No existen alertas asociadas a la perspectiva de riesgos LA/FT.

La documentación soporte del trabajo de Debita Diligencia, queda archivada en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el mayor grado de confidencialidad. Cualquier inquietud con el presente informe, favor ponerse en contacto con el oficial de cumplimiento.

Agradecemos su colaboración,


JAVIER ANTONIO GUTIERREZ RODAS
 Oficial de Cumplimiento

02

Empresa Social del Estado Metrosalud
Nit: 800.058.016-1
REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL

Compromiso

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL N°: PCIN 2604178

Expedido a los 01 días del mes de Junio de la Vigencia del 2026

Por el Profesional Universitario Presupuesto.

ISABEL VELEZ GALLEG0

CERTIFICA

Que en la Apropriación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
232020200903	Diseño e implementación del modelo de prestación de los servicios de salud	PDIG 260171		1507213	20,000,000
					20,000,000.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL SA

NIT : 800.093.761

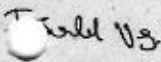
OBJETO : COMPROMISO PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE PASAJEROS TIPO TAXI EN LA CIUDAD DE MEDELLIN ZONA URBANA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITO A LA OPERACION DE EQUIPO BASICOS DE SALUD

Dependencia Solicitante:

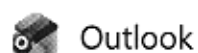
Elaborado Por: EDUQUE_CART

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2026

Autorizado por



MARTHA ISABEL VELEZ GALLEG0



Outlook

NOTIFICACION CONTRATO

Desde INSUMOS GENERALES ESE METROSALUD <insumosgenerales@metrosalud.gov.co>

Fecha Jue 11/06/2026 15:53

Para tax-individual@tax-individual.com.co <tax-individual@tax-individual.com.co>; Clientes Empresariales
<clientesempresariales@tax-individual.com.co>

 1 archivo adjunto (219 KB)

2815-2026 NOTIFICAICON POLIZAS.pdf;

Cordial saludo.

Se adjunta notificación electrónica de aprobación de pólizas y con esta queda legalizado el contrato.

Fecha: 11 de 06 de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato/orden de compra número: N° 2815-2026

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

Contratista: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS TAX INDIVIDUAL

CONSTANCIA

Aprobación de los requisitos de legalización contrato:

No	Requisito	Aplica	No aplica	Número de documento	Fecha documento
2	Registro Presupuestal	X		2604178	01/06/2026
7	Cumplimiento de los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 3 y siguientes de la Ley 797 de 2003	x			
12	Informe de la oficial de cumplimiento SARLAFT	X			

Aprobación de Garantía:

En la fecha se procede a revisar y aprobar la Garantía No. NB-100450407, Anexo 0, expedida el día 01 de junio de 2026 por la seguros mundial, a favor de la ESE Metrosalud y/o Terceros afectados, para garantizar el cumplimiento del contrato arriba señalado.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento	10	\$2.000.000	2026	06	01	2027	01	30
Calidad del servicio	10	\$2.000.000	2026	06	01	2027	01	30
Prestaciones sociales	5	\$1.000.000	2026	06	01	2029	09	30
Responsabilidad extracontractual	20	\$4.000.000	2026	06	01	2026	09	30

Se aprueba la (las) garantía (s) a partir de la fecha **01 junio del 2026**, por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la E.S.E. METROSALUD

En la fecha se legaliza el contrato por reunir los requisitos exigidos por la E.S.E. METROSALUD.


PAOLA ANDREA BUSTAMANTE J
ABOGADO ESPECIALIZADO DE APOYO
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION

PA07 FR 64

No. PÓLIZA	NR-186458487	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	729659-5	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	01/06/2026	VIGENCIA HASTA	30/09/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas Del	01/06/2026	24:00 Horas Del	30/09/2029			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.			No. DOC. IDENTIDAD	888.093.761-7		
DIRECCIÓN	CRA 50C # 10 SUR - 154			TELÉFONO	4448888		
ASEGURADO	ESE METROSALUD			No. DOC. IDENTIDAD	888.058.016-1		
DIRECCIÓN	CARRERA 50 # 44-27			TELÉFONO	5117505		
BENEFICIARIO	ESE METROSALUD			No. DOC. IDENTIDAD	888.058.016-1		
DIRECCIÓN	CARRERA 50 # 44-27			TELÉFONO	5117505		

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2815-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 30/09/2029	2.000.000,00	17.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 30/09/2029	2.000.000,00	17.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 30/09/2029	1.000.000,00	18.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 5.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
VNL SA CORREDORES DE SEGUROS	CORREDOR	100,00	52.000,00	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA
					\$ 52.000,00
					GASTOS EXP.
					\$ 7.800,00
					IVA
					\$ 11.162,00
					TOTAL A PAGAR
					\$ 71.162,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/06/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTERIORMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

TLH



tu compañía siempre

NIT 860.037.011-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100456407	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72965935	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	05/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/06/2026	24:00 Horas Del	30/09/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100450407 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A Asegurado o Beneficiario: ESE METROSALUD / ESE
METROSALUD, expedida por la Compañía en 05/06/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la
póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral
por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 05 días del mes JUNIO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

Nacional:

01 8000 111 935

Sitio Web:

www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los 7 uechos de nuestro planeta
reciclamos responsablemente. Protegemos el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



T64



tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100120739	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72965930	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		01/06/2026		24:00 Horas Del	30/09/2026		
				N/A		N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



CONTRATO No 2815-2026

CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD

NIT: 800.058.016-1

CONTRATISTA: EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS TAX INDIVIDUAL

NIT: 800.093.761-7

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)

PLAZO: DESDE LA APROBACION DE LAS GARANTIAS HASTA EL TREINTA (30) SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos **ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.568.912 obrando en calidad de Gerente (e) de la Empresa Social del Estado **METROSALUD**, encargada mediante Decreto 0071 del 21 de enero de 2026, y respaldada contractualmente con el acuerdo 455 de 2024, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD**, y **CLARA INES QUINTERO VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.795.679, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS -TAX INDIVIDUAL**, identificada con NIT N°800.093.761-7 denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- 1) La ESE Metrosalud es una Empresa Social del Estado del orden municipal, constituida según Decreto 752 del 23 de junio de 1994 y mediante Decreto 883 de 2015; adquiriendo la categoría de entidad descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. La ESE Metrosalud surgida a la luz de la Ley 100 de 1993 y reglamentada por las Leyes 1122 del 2007 y 1438 del 2011 conserva en el tiempo su unidad de empresa; y después de su creación en 1994, comenzó un proceso de adaptación a la nueva normatividad; logrando durante este tiempo importantes desarrollos que la han catalogado como la Red de Servicios de Salud más grande Colombia.
- 2) Desde su creación, la ESE Metrosalud tiene como objetivo misional prestar servicios de salud para la población más pobre y vulnerable de la ciudad. Para ello cuenta con diez Unidades Hospitalarias, una Unidad de Salud Mental y 42 centros de salud que prestan su atención en salud a la población objeto de las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad de Medellín. Su Modelo de Prestación de servicios se encuentra basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, razón por la cual presentó una propuesta al Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de una de sus estrategias operativas que es la Gestión Territorial. Este fortalecimiento sería mediante la operación por parte de Metrosalud del Proyecto de Equipos Básicos de Atención en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 3) La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la

posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria

- 4) La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho.
- 5) En coherencia con lo anterior la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado.
- 6) Aunque se encuentra regulada desde el año 2011, la implementación de la Atención Primaria en Salud en el país ha tenido importantes limitaciones y aún no ha sido posible superar la segmentación y fragmentación de los servicios de salud, la débil coordinación intersectorial, las dificultades para la integralidad, continuidad y accesibilidad a los servicios y el centralismo en la atención de las enfermedades, a pesar de lo establecido en la Ley 1751 de 2015 en relación con el acceso a los servicios de salud y los mandatos de la Honorable Corte Constitucional orientados a que la política pública de salud se fundamente en la "prevención" de las dolencias y no en la curación.
- 7) Sumado a lo anterior en noviembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (9), estableció recomendaciones relacionadas con "mejorar la calidad y resolutivez de la Atención Primaria en Salud en el país evitando prestar atenciones en instancias intensivas en recursos cuando no es necesario. En el estudio de caso desarrollado por este organismo se identificó que 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a hospitalizaciones que pueden evitarse con una atención primaria oportuna y adecuada; el 20% del gasto total se destina a la atención de patologías que se pueden prevenir controlando cuatro factores de riesgo (tabaquismo, uso de alcohol y falta de actividad física y de una alimentación adecuada) y que la tasa de uso de urgencias en Colombia es el doble de los países de referencia
- 8) En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutivez frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.
- 9) De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Nide

10) En el programa de **Equipos Básicos en Salud (EBS)**, el transporte en taxi no es un lujo ni un gasto innecesario; es una **herramienta operativa clave** para garantizar que la atención llegue de forma oportuna, segura y eficiente a la comunidad. A continuación se explica de manera clara y amplia por qué se requiere este tipo de transporte:

1. Acceso oportuno a la comunidad

Los equipos de salud deben desplazarse constantemente hacia barrios, veredas o zonas de difícil acceso. El transporte en taxi permite:

- Llegar más rápido que el transporte público.
- Evitar retrasos por rutas fijas o largas esperas.
- Cumplir agendas con múltiples visitas domiciliarias en un mismo día.

2. Cobertura en zonas dispersas o de difícil acceso

En muchos territorios, especialmente rurales o periurbanos:

- No hay rutas de transporte público constantes.
- El acceso puede ser irregular o inseguro. El transporte en taxi ofrece flexibilidad para ingresar a estos lugares sin depender de horarios limitados

11) Por lo tanto, El transporte en taxi en el programa de Equipos Básicos en Salud se justifica ya que **garantiza accesibilidad, oportunidad, seguridad y eficiencia**, que son pilares fundamentales en la prestación de servicios de salud primaria. Sin este tipo de transporte, se afectarían directamente la cobertura, la calidad de la atención y el cumplimiento de los objetivos del programa.

12) En concordancia con lo anterior, la ESE METROSALUD requiere del servicio de transporte tipo taxi para el desplazamiento del personal que estará contratado en la estrategia.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. Metrosalud A LA **PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.**, de conformidad con términos de referencia de la convocatoria pública realizada por E.S.E. Metrosalud y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Las especificaciones. Condiciones técnicas, propuesta económica que las soportan, además del Anexo 5 que hace parte integral del contrato.

Se requiere la contratación del servicio de transporte tipo taxi para el desarrollo del programa equipos básicos en salud-EBAS:

TARIFAS:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
Arranque o banderazo:	\$5.900
Valor caída por cada 2 metros:	\$200
Carrera mínima:	\$8.300
Valor de espera (60 segundos):	\$300
Valor hora contratada:	\$35.800
Valor Aeropuerto José María Córdova:	\$132000
Porcentaje de Administración	5%

Vicky

- Las tarifas no podrán exceder los montos de acuerdo a la Resolución, de la Secretaría de Movilidad de Medellín. No se deben modificar.

CONDICIONES TECNOLÓGICAS:

- Las condiciones tecnológicas con que cuenta el contratista y que acredite en la propuesta que faciliten la operación, control y administración del contrato recibirá un mayor puntaje frente a los otros proponentes.
- El contratista deberá presentar en su oferta los desarrollos tecnológicos con que cuenta
- Los desarrollos tecnológicos deben permitir a nuestros usuarios (contratistas) varias posibilidades de comunicación para la solicitud del servicio y que este sea lo más rápido posible (Portal web, App, líneas telefónicas y números abreviados).
- Que se pueda tener acceso, por parte del convenio, a la información del uso de los servicios utilizados. (Georreferenciación del vehículo, información del usuario, información del móvil y valor del servicio)
- Ninguno de estos desarrollos tecnológicos deberá generar cobros adicionales para METROSALUD

MANEJO DE VALES Y FACTURACIÓN:

- El proveedor deberá prestar soporte y acompañamiento al administrador de la ESE METROSALUD – Proyecto EBAS para el manejo de la plataforma y la revisión de las relaciones que soportaran las facturas.
- El contratista deberá entregar a la ESE Metrosalud los vales necesarios para la prestación del servicio de transporte.
- El proveedor hará cortes quincenales y entregará una factura quincenal de los servicios utilizados.
- Para la entrega de la factura definitiva el proveedor deberá enviar una relación previa en Excel con toda la información completa que contienen los vales con la identificación de los contratistas autorizados para el uso los servicios y el monto correspondiente por servicio para hacer la revisión correspondiente. Para este procedimiento, la ESE Metrosalud tendrá 5 días hábiles para la revisión de dicha información con el fin de hacer los ajustes necesarios y proceder a autorizar el envío de la factura definitiva.
- El valor cobrado y reportado será el que marque el taxímetro o por horas cuando el sitio de visita sea muy lejano de acuerdo a la resolución fijada por el Ministerio de Transporte.
- El contratista deberá presentar junto con la factura de cobro, los soportes necesarios para demostrar la prestación de servicio de transporte y relación detallada de los servicios prestados y/o demás documentos exigidos como el certificado de pago de aportes a la seguridad social del mes que prestaron el servicio (Planilla PILA).
- El proveedor deberá capacitar al personal administrativo designado en el manejo del servicio por vales y demás requerimientos para el servicio

OTROS REQUERIMIENTOS:

- El contratista deberá asignar una persona como encargada de la administración técnica del contrato, así como de mantener una relación directa con la persona encargada por parte de ESE METROSALUD- Proyecto EBAS que garantice la gestión oportuna a la prestación del servicio y desarrollo de todas las actividades contractuales.
- El contratista deberá informar a la persona encargada por parte de ESE METROSALUD- Proyecto EBAS cualquier novedad ocurrida durante la prestación de los servicios solicitados

TERCERA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los vehículos taxis deben estar en óptimo estado técnico-mecánico.

Vicky

2. El contratista debe garantizar que todos las taxis tengan la documentación en regla para prestar los servicios con seguridad, calidad y oportunidad.
3. Se requiere que la empresa prestadora del servicio y los móviles cuenten con un sistema de comunicaciones moderno que permitan garantizar la seguridad y la agilidad en la prestación del servicio en forma oportuna desde y hacia cualquier lugar que se requiera en la ciudad de Medellín, (16 comunas y 5 corregimientos).
4. El contratista debe garantizar el servicio las 24 horas del día.
5. Que el oferente cuente con un desarrollo tecnológico que permita a nuestros contratistas varias posibilidades de comunicación para la solicitud del servicio y que este sea lo más rápido posible (Portal web, App, líneas telefónicas y números abreviados).
6. El contratista asumirá todos los riesgos de transporte a que puedan exponerse las personas que utilizan el servicio objeto del contrato.
7. El pago de peajes que por efecto de la prestación del servicio se genere serán asumidos por el conductor y se suman al valor total del servicio. Los soportes serán presentados con cada factura.
8. El operador deberá garantizar un tiempo mínimo de respuesta en la base para atender las llamadas y asignar los servicios solicitados.
9. Los operadores de la base localizarán y enviarán el móvil que atenderá la solicitud del servicio una vez la ESE Metrosalud -Proyecto EBAS lo solicite en el menor tiempo posible.
10. Deberán enviar al solicitante la confirmación del servicio y la información del móvil asignado, sea vía telefónica; si es llamada a la base, a través de la App o al celular del usuario.
11. Acatar las indicaciones que se le impartan durante el desarrollo del contrato a través de la interventoría de la misma.
12. El contratista garantizara el reemplazo del vehículo en caso de que el conductor o el vehículo tenga algún inconveniente.
13. El contratista deberá contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio.
14. El contratista deberá garantizar los recursos necesarios para la prestación del servicio y todos los insumos y elementos necesarios para la operación del vehículo
15. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
16. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
17. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
18. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
19. Entregar con su factura, informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contempladas.
20. Informar por escrito oportunamente al supervisor y al administrador sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
21. Asistir a las reuniones acordadas.
22. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

El CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

Nick

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** y su inicio es a partir de la notificación al contratista de la aprobación de las garantías o hasta agotar presupuesto.

QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) IVA INCLUIDO.**

SEXTA. FORMA DE PAGO: Facturación a 30 días mes vencido, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta la cantidad de servicios efectivamente suministrados durante el periodo contratado avaladas por el administrador del proyecto. Con cada factura ha de aportarse los soportes y evidencias que demuestren las cantidades de servicios efectivamente entregados, junto a la prueba de pago a la seguridad social. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Igualmente, el proponente presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoría respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

SEPTIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo, se imputarán con cargo al rubro 232020200903, según Certificado de registro presupuestal **2604178 del 01 de junio de 2026**

OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Entiéndase incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, aunque su contenido no se halle consignado. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley.

NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD: METROSALUD podrá declarar la caducidad del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones que por medio de este adquiere, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato. La declaratoria de caducidad será proferida por el Gerente de METROSALUD mediante resolución motivada que prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISOR: El control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del presente contrato, estarán a cargo de Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato Metrosalud o quien designe para ello la Gerente de la ESE Metrosalud, quien será responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e Interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, para dar inicio a la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor deberá verificar que el contrato se encuentre legalizado. Así mismo, el interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas mediante acta de adición, modificación o prórroga, previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido

por METROSALUD. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte del interventor y/o supervisor, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. 7) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes, el interventor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. 8). El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9) Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. 10) Realizar las actas de liquidación de los contratos que lo requieran y remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas de supervisión o de interventoría de los contratos, una vez terminados y liquidados.

DÉCIMA TERCERA. Garantía única: Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días calendario siguientes prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- b) **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** por el 5% el valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y 3 años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara expresamente que no encuentra incurso en alguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna de ellas, EL CONTRATISTA renunciará su ejecución.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos:

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.

Nide

2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD.
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declare nula.
4. **Terminación anticipada causales SARLAFT.** Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: **A)** Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **B)** Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. **C)** Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. **D)** Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. **E)** Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de alguna de las partes, la licitud de sus recursos, o que alguna de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **F)** Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias o falsedades en la documentación e información aportada por alguna de las partes para la ejecución de la relación contractual.
5. Cuando el Gerente de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato.
6. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato.
7. La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO ÚNICO: Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición.

DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial.

Vicko

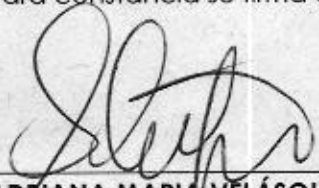


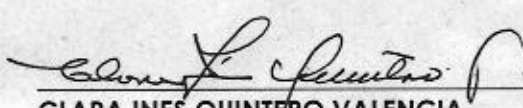
EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.

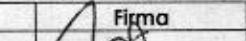
VIGÉSIMA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) Estudios previos; B) Términos de condiciones y sus adendas; C) Certificado de disponibilidad; D) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA y todos los anexos. E) La Póliza Única de Garantía. D) Paz y salvo aportado por EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que la complementen aclaren y/o modifiquen.

Para constancia se firma en Medellín, 01 JUN 2026


ADRIANA MARIA VELÁSQUEZ ARANGO
Gerente E
ESE Metrosalud


CLARA INES QUINTERO VALENCIA
Representante Legal TAX INDIVIDUAL
Vicky

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Bustamante J. PE abogada de contratación		01/06/2026
Revisó:	Alejandro Camargo Orozco Jefe Oficina Salud Publica Gestión Territorial		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda. Directora operativa contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Código:	PA03FR04	NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

93

Medellín,

01 JUN 2026

NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

PARA: ALEJANDRO CAMARGO OROZCO
Jefe Oficina Salud Pública Gestión Territorial

DE: ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente e

Me permito notificarle que usted ha sido designado supervisor del contrato No. **2815-2026**, suscrito por la **ESE METROSALUD y EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS TAX INDIVIDUAL**, Cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (TIPO TAXI) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS ADSCRITOS A LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

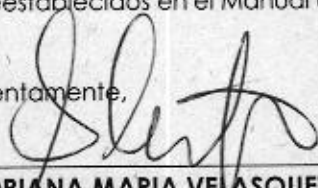
Como supervisor y/o interventor usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo a las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

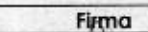
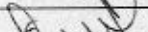
Copia del Contrato debidamente legalizado
Copia de la póliza de Garantía
Copia de la propuesta presentada (SECOP II)

El incumplimiento de las obligaciones como supervisora tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 1952 de 2019, el artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE.

Atentamente,


ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
R.L. delegada para contratación
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Bustamante Jaramillo PE abogada dirección de contratación		01/06/2026
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Directora Operativa Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Código:	PA03 FR 34	F LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DEL CONTRATO 
Versión:	1	
Vigente a partir de:	1/10/2019	
Página:	1 de ____	

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Convocatoria publica
Contrato 2709-2026

		DOCUMENTOS REQUERIDOS	SI	NO	N/A
PROCESO PRECONTRACTUAL		SOLICITUD DE CONTRATACION	x		
		PDIG	x		
		ESTUDIOS PREVIOS	x		
		MATRIZ DE RIESGOS			x
		RESOLUCIÓN DE APERTURA			x
		TERMINOS DE REFERENCIA	x		
		PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA	x		
		INVITACION DIRECTA			x
		ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES			x
		PUBLICACION ACTA AUDIENCIA DE ACLARACIONES			x
		ADENDAS			x
		PUBLICACION DE ADENDA			x
		ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS	X		
		PUBLICACION ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS			x
		HABILITACION JURIDICA	x		
		HABILITACION FINANCIERA			x
		EVALUACION TECNICA	x		
		EVALUACION ECONOMICA-CUADRO COMPARATIVO			x
		INFORME PRELIMINAR	x		
		PUBLICACIÓN DE INFORME PRELIMINAR	x		
		OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES			x
		PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES			x
		INFORME DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN	x		
		PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN	x		
		RESOLUCIÓN DE PROCESO DESIERTO			x
		PUBLICACION DE RESOLUCION PROCESO DESIERTO			x
		ACTA DE COMITÉ DE ADJUDICACIONES			x
		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	x		
		PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	x		
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	x		
		CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL			x
		RUT	x		
		REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)			x
		CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL	x		
		DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	x		
		COMPROMISO ANTICORRUPCION	x		
		FORMATO SARLAFT	x		
		GARANTIA	X		
		NOTIFICACION DE APROBACION DE LA GARANTIA	X		
		CARTA DESIGNACION DE SUPERVISOR	x		
		PCIN	x		

Nota: El formato incluye los requerimientos generales, cada ítem aplica dependiendo de la modalidad de contratación adoptada.

V.B. Abogada Contratación	_____			
Revisión antes de archivo	_____			
RDO. Auxiliar Administrativa	_____			